

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**"Los Servicios Periciales para la Procuración de Justicia
en el Distrito Federal: Análisis de la incidencia de los
recursos materiales en las especialidades
concentradas de enero-agosto 1996"**

*Tesina que para obtener el título de
Licenciada en Ciencias Políticas y
Administración Pública, especialidad
Administración Pública, presenta
María Esther Moreno Monroy*

Director de Tesina: Profr. Agner Guerrero Sandoval

México, 1997.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

Alfredo Moreno Sánchez y
Eulalia Monroy de Moreno, con amor
y gratitud por su cariño, consejo y
dedicación.

Por su ejemplo de fortaleza, responsabilidad,
honestidad e integridad con que me formaron
y han acompañado.

A MI ESPOSO:

Francisco Javier, compañero
inseparable, con profundo amor.

A MIS HIJOS:

Francisco Javier y Viviana,
alegría y razón de mi vida.

AL DR. EDUARDO GONZÁLEZ MATA,
por la confianza y apoyo que me
brindó para alcanzar esta meta.

A mis hermanos:

Jorge Arnulfo, ejemplo de constancia
y disciplina en mis estudios universitarios.

Yolanda Virginia y Francisco Javier,
con todo mi cariño.

De manera especial, mi cariño y
agradecimiento a Margarita,
por compartir mis ilusiones y retos
y por su incondicional apoyo en
la captura de este trabajo.

A mis abuelos:

Jesús Moreno M. y Margarita Sánchez de Moreno,
Arnulfo Monroy C. y Francisca Fragoso de Monroy,
que siguen viviendo en mí,
por el legado de ternura y consejos que
me dieron para enfrentar la vida.

A mis cuñados y cuñadas,
sobrinos y sobrinas,
por el gran cariño que nos une.

A Don Ramón y Doña Elo,
por su cariño y compañía.

A Lourdes, Marilú, Paty, Alejandro R.,
Emilio, Felipe y Raúl por su amistad fraterna
e incondicional.

Agradecimientos:

A mi asesor de tesina y amigo,
Profr. Agner Guerrero Sandoval,
por el profesionalismo y alegría
con que dirigió y compartió
este trabajo.

A mis revisores y sinodales:
Lic. Rina Aguilera Hintelholher
Lic. Edgardo Villasana Rivero
Lic. Emilio Morán Sánchez
Lic. Rogelio Palma Rodríguez

Al Lic. Alfonso Viveros

Al Biólogo Carlos Carriedo Rico, por
su apoyo y valiosa aportación.

A mis compañeros de trabajo
y amigos que alentaron este esfuerzo.

INDICE

INTRODUCCIÓN		3
APARTADO 1. FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		7
a) Naturaleza del Estado y de la Administración Pública Actual		7
b) El Gobierno y la Procuración de Justicia		8
-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		8
-Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000		10
c) Procuración de Justicia en el Distrito Federal.		12
-Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000		12
-Las estrategias del Programa de Procuración de Justicia y la Administración Pública		13
-Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal		16
-Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal		17
APARTADO 2. LOS SERVICIOS PERICIALES EN EL PROCESO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA		19
a) Concepto		19
b) Objeto		21
c) Clasificación		22
d) Perito		38
e) Dictamen Pericial		38
f) Informe		39
g) Código de Etica		39
APARTADO 3. RECURSOS MATERIALES		41
a) Concepto		41
b) Clasificación		41
c) Importancia de los Recursos Materiales en los procesos administrativos		45
d) Modelo Operativo		46
APARTADO 4. ANÁLISIS DE LAS ESPECIALIDADES PERICIALES CONCENTRADAS		48
a) Operación de las Especialidades Concentradas		48
b) El Caso de Química Forense		49
c) Recusos Materiales en la Especialidad de Química Forense		51
CONCLUSIONES		56
BIBLIOGRAFÍA		59
ANEXOS:		
Anexo 1. Informes Mensuales de Especialidades Concentradas de la Dirección General de Servicios Periciales. Periodo enero-agosto 1996.		
Anexo 2. Concentrado de Exámenes realizados en la Especialidad de Química.		
Anexo 3. Procedimientos de la Especialidad de Química Forense.		
Anexo 4. Guía de Entrevista para el análisis de la Especialidad de Química Forense		

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas que actualmente preocupa más a la sociedad y al gobierno es el incremento de los hechos delictivos. La demanda ciudadana por la procuración de justicia se plasma en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y se concreta en el Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000.

Este último, propone el establecimiento de un sistema de especialización para una mejor y más eficaz persecución de los delitos. Complementariamente, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (PGJDF) señalan que se busca acercar los servicios de procuración de justicia a la sociedad.

En la atención que el Gobierno del Distrito Federal, a través PGJDF, da al esclarecimiento de los delitos, es fundamental la realización de los servicios periciales, ya que un dictamen pericial proporciona al Ministerio Público los elementos objetivos para ello.

En este marco, una gran responsabilidad e importancia recae en la Dirección General de Servicios Periciales (DGSP) para dar cumplimiento a la atribución que por reglamento le ha sido encomendada.

La DGSP define los lineamientos para la formulación y elaboración de peritajes en determinadas ramas de la ciencia, técnica o arte, para coadyuvar a la aportación de elementos que permitan al Ministerio Público el esclarecimiento de hechos delictivos, y atiende las solicitudes que le formulan los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, las autoridades o instituciones como la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas y organizaciones públicas o privadas para la búsqueda de registros criminalísticos.

A partir del proceso de desconcentración administrativa a la Delegaciones de la PGJDF vigente desde 1995, y para una mejor y más rápida atención de solicitudes del Ministerio Público, la DGSP llevó a cabo en su ámbito de competencia, la desconcentración de las siguientes especialidades: Tránsito, Valuación, Mecánica, Criminalística, Fotografía, Retrato Hablado y Medicina Forense.

En las oficinas centrales de la Dirección General identificadas como Base Coyoacán se continúa trabajando con el resto de las especialidades periciales, que no son viables presupuestal y administrativamente de desconcentrar, como es el caso de los

Laboratorios de Estudios y Análisis Criminalísticos, de Química Forense, Balística y Revelado de Fotografía. O bien, debido a la magnitud de los archivos que manejan, como son las especialidades de identificación criminal de Fotografía y Dactiloscopia. Asimismo, otras especialidades con menor carga de trabajo o mayor requerimiento y posibilidad de tiempo para su realización. Todas estas constituyen las Especialidades Concentradas, objeto de la investigación.

Este trabajo se llevó a cabo en el ámbito de las Especialidades Concentradas en la Dirección General de Servicios Periciales, específicamente se analizó la que presentó mayor demanda durante el periodo enero-agosto de 1996. En particular, se revisó si los recursos materiales son un factor determinante, y de qué manera, para la eficiente y oportuna realización de dictámenes. De no ser así, se determinaron los factores fundamentales que inciden en los resultados de la realización de un dictamen pericial.

Los objetivos de este trabajo son:

- Determinar cuál de las especialidades concentradas es la que presentó mayor demanda y cumplimiento en el periodo de análisis.
- Analizar si los recursos materiales inciden y de qué manera en la realización de dictámenes periciales.
- Señalar si se cuenta con los mecanismos administrativos para el requerimiento y suministro oportuno de los recursos materiales.

Se pretende, a su vez, que los resultados de esta investigación aporten elementos predictivos, generalizantes y fundamentalmente propositivos para el resto de las especialidades periciales.

El periodo que esta investigación analiza, comprende los meses de enero a agosto de 1996, debido a que la PGJDF en lo general y la DGSP de manera particular fueron reestructuradas de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000.

Este proceso que respondía a la línea de acción de la especialización planteada en el Programa, conllevó la readscripción de peritos a diferentes áreas de la nueva estructura de la PGJDF, de acuerdo a su nueva Ley Orgánica y Reglamento Interior, publicados en el Diario Oficial el 17 y 18 de julio de 1996, respectivamente.

La reestructuración orgánica funcional modificó, a partir de septiembre, la carga de trabajo de algunas especialidades que se atienden en Base Coyoacán.

Con base en los objetivos que se plantearon, se consultaron fuentes de información bibliográficas relativas al estudio de la Criminalística, los servicios periciales, la administración de recursos materiales, así como las tendencias de la administración pública actual.

Se revisaron además, fuentes hemerográficas, referentes a entrevistas realizadas o artículos presentados relacionados con servicios periciales.

Se llevaron a cabo pláticas con los responsables de diferentes áreas de la DGSP y, una vez determinada la especialidad sujeta a análisis se realizó la investigación y análisis bibliográfico documental correspondiente, la cual fue complementada por medio de entrevistas con el responsable de la especialidad, y pláticas con personal directivo orientadas a enriquecer el contenido del documento.

A lo largo del trabajo realizado, un aspecto que llamó nuestra atención fue que en el ámbito de los servicios periciales, la mayor parte de la información bibliográfica existente ha sido elaborada bajo un enfoque jurídico, por lo cual esta investigación sienta un precedente documental en el ámbito de la administración pública al revisarse el concepto, clasificación e importancia de los servicios periciales como herramientas básicas para la tarea de procuración de justicia que al Estado corresponde.

En este contexto, el Capítulo 1 está orientado a señalar la importancia de que la administración pública cuente con instancias receptoras y catalizadoras de las demandas ciudadanas, consecuentemente una administración pública en la que cada vez se inscriben mayores elementos de la vida social.

En este mismo capítulo se señala y comenta el marco jurídico en el cual se inscribe la prestación de servicios periciales en el D.F.

El Capítulo 2, señala el marco conceptual y, particularmente, la clasificación de los servicios periciales, razón por la cual este capítulo es el más amplio de la tesina, con el objeto de aportar un documento de consulta en relación a este tema fundamental para la procuración de justicia.

El Capítulo 3, aborda el concepto, clasificación e importancia de los recursos materiales para el adecuado funcionamiento de una organización y plantea un Modelo de Sistemas Generales en el cual se refiere la interrelación de los recursos materiales con el resto de los elementos de una organización.

Por último, en el Capítulo 4, bajo un enfoque administrativo, se revisaron los aspectos que permiten la eficiencia de la especialidad de Química Forense, su concepto y características básicas. De acuerdo a la experiencia profesional, se determinaron los factores que han permitido su eficiencia y aquellos susceptibles de mejorarse en cuanto a recursos materiales se refiere. En este capítulo, el trabajo conjunto con el Subdirector de Laboratorio de la DGSP, permitió el análisis realizado.

Finalmente, en las conclusiones se presentan reflexiones derivadas del desarrollo del trabajo y se mencionan sugerencias para la diversas especialidades, así como para la propia de Química Forense que permitan o propicien el mantener y perfeccionar la prestación de los Servicios Periciales.

APARTADO 1. FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Naturaleza del Estado y de la Administración Pública Actual.

El Estado actual encuentra sus límites en el deterioro de su capacidad para dar respuesta a las demandas de la sociedad. Es en el reconocimiento de estos límites, cuando el Estado se convierte en un coordinador de las instancias y esfuerzos públicos y privados.

Los problemas que el Estado enfrenta no son estáticos, se modifican o crecen de acuerdo a los intereses, organizaciones, grupos o individuos que participan o se ven afectados por estos problemas. Por lo tanto, la acción del Estado debe ser adaptativa y flexible, considerando como un motor fundamental para ello el reincorporar a la sociedad en la vida estatal promoviendo un marco de apoyo y co-responsabilidad en los ámbitos de la vida nacional para la solución de los problemas. En esta convivencia el Estado debe garantizar la no hostilidad entre la posición pública y la privada.

El Estado se ha ido reformando al reconocer y aceptar los espacios en que la sociedad debe y puede participar. Con esta apertura para la participación ciudadana el gobierno y la administración pública, entran en principio a la revisión de sus capacidades, medios y recursos, y se ven obligados al análisis de las formas como se abordan, tratan y solucionan los problemas, propiciando el consenso cotidiano con la sociedad.

Las políticas públicas deben de priorizarse bajo un enfoque de transición, entendido este como un conjunto de etapas de vida y el reconocimiento de la necesidad de que estas se modifican, es decir, vendrán nuevas etapas de vida.

La sociedad actual busca espacios de participación y exige al gobierno eficiencia y calidad en sus acciones. Ante esto, el gobierno propicia e instrumenta ámbitos que permitan a la sociedad participar en el planteamiento de problemas, en el diseño y ejecución de programas gubernamentales y podríamos afirmar que también participa en la evaluación de la acción gubernamental a través del voto en los procesos electorales, sancionando o no la acción de gobierno.

"[...]el estado administra menos y gobierna más. Esto significa que la administración no ha de volver a participar de manera omnipresente y omnipotente en lo que la sociedad sabe y puede hacer. Significa que la administración tiene que ser, de acuerdo con la idea

liberal, el gobierno de la comunidad, esto es fungir como la fuerza positiva y constructiva que permite asegurar la cooperación y la participación de los individuos y las organizaciones públicas"¹

El Estado liberal, que identificamos en la era moderna, se conoce también como "Estado de derecho, mismo que organiza su poder a través de las constituciones escritas, las cuales consagran los derechos del hombre."²

En el Estado de derecho, el reconocimiento a los derechos del ciudadano es fundamental, por lo tanto, en éste el espacio público debe quedar plenamente definido, "el espacio público es el derecho de la ciudadanía para mantenerse unida en aquello que le es común. Trascender el estado civil (relación de particulares), para instituir la cosa pública (hogar ciudadano), es la forma para que las formas de acción fructifiquen como sostén de una vida estatal respetuosa del espacio público."³

Dejemos hasta aquí las reflexiones sobre la naturaleza del Estado y la Administración Pública actual, pero quedémonos con dos ideas esenciales: a) El Estado Actual debe tener como objetivo el bien de la ciudadanía y permitir que ésta desarrolle sus capacidades y propiciando espacios armónicos de cooperación y co-responsabilidad, y b) La Administración Pública actual debe contar con instancias receptoras y catalizadoras de demandas y problemas sociales, cada vez más cercana a lo público y cada vez más adaptativa, no ser inflexible, al contrario las directrices del gobierno y la administración pública deben tener como característica fundamental, la flexibilidad.

b) El Gobierno y la Procuración de Justicia.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación al tema de procuración de justicia que en este trabajo abordaremos, revisaremos como punto de partida jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ley máxima que rige la vida política, económica y social de nuestro país.

Consideramos importante referirnos al Título Primero, Capítulo I "De las Garantías Individuales", al Título Tercero, Capítulo IV "Del Poder Judicial" y al Título Quinto de los "Estados de la Federación y del Distrito Federal", y comentar algunos de sus artículos.

¹ Uvalle Berrones, Ricardo. Los Nuevos Derrotes de la Vida Estatal. Toluca, México. Ed. Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., 1994, p. 16.

² ibid p. 68

³ ibid p. 71

El Artículo 13 constitucional, señala que nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales, establece un principio de igualdad de todos los hombres ante la ley. De este principio de igualdad, solamente se excluyen los miembros de las fuerzas armadas que cometan delitos o faltas contra la disciplina militar, en cuyo caso se observará la jurisdicción correspondiente.

El Artículo 14 precisa "Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".⁴

De manera especial nos referimos al Artículo 16, del mismo ordenamiento, que menciona "No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención, sino por la autoridad judicial, sin que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley castigue [...] hecha excepción de los casos de flagrante delito [...]".⁵

Este artículo es fundamental para el objeto de estudio de esta investigación, pues como comentaremos más adelante, es la denuncia de un hecho el punto de partida para la prestación de los servicios periciales. Esta denuncia debe ser presentada ante el Ministerio Público.

En el Artículo 17, encontramos el precepto constitucional de que nadie puede hacerse justicia por si mismo, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Es en este precepto en el que se consagra el derecho de Justicia. Además, el mismo artículo otorga a toda persona el derecho a que se le administre justicia con lo cual queda plasmado el derecho de toda persona de solicitar justicia a las instancias encargadas de administrarla.

El Artículo 21, destaca que la persecución de los delitos es competencia del Ministerio Público y de la Policía Judicial, esta última queda a disposición del primero en cuanto a autoridad y mando.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada) UNAM, Rectoría Investigaciones Jurídicas, et. al. México, 1992, Tercera Edición p. 63.

⁵ ibid p. 70

En relación al Poder Judicial, el Título III, Capítulo IV, Artículo 94 señala que el ejercicio de un Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.⁶

Finalmente, en este apartado nos referiremos al Artículo 102 Constitucional en su fracción VIII el cual precisa que en el Distrito Federal el Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia.

En relación a la investigación y persecución de los delitos, el Ministerio Público actúa de conformidad a lo establecido al Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, así como al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Este ordenamiento, en el Art. 175, establece para los peritos la obligatoriedad de llevar a cabo todas las operaciones y experimentos que su ciencia les sugiera y expresarán los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su dictamen.

- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

El Artículo 26 Constitucional que obliga al Estado a contar con un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, sienta el precedente para que sea a través de los planes nacionales de desarrollo que se definan los objetivos y prioridades por alcanzar en los diversos sectores o ámbitos de la vida nacional.

Un aspecto fundamental implícito en los planes nacionales de desarrollo que el gobierno elabora, es basarse no solamente en criterios o lineamientos técnicos sino que en el se recojan las demandas y aspiraciones que la sociedad plantea.

Característica básica de un plan nacional de desarrollo es determinar específicamente los objetivos que se pretende alcanzar y las medidas para su consecución. Asimismo, establecer la obligatoriedad de que los diferentes programas de gobierno se sujeten a dicho plan.

⁶ Este señalamiento se hace con el objeto de precisar las instancias de administración de justicia a las cuales sirve la prestación del servicio pericial.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26 Constitucional y al Artículo 5o. de la Ley de Planeación, correspondió al Poder Ejecutivo Federal la elaboración y presentación del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

Para esto, fue necesario llevar a cabo un proceso de consulta que recogiera aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos sectores de la población.

Entre los cinco objetivos que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) estableció se encuentra "Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho, donde la ley sea aplicada a todos por igual y la justicia sea la vía para la solución de los conflictos."⁷

Bajo un enfoque diagnóstico de este objetivo, y particularmente en relación a la procuración de justicia, el Plan señala la manera tan severa en que se ha lesionado a la ciudadanía. Muchos son los factores que confluyen en esta problemática y por ellos las acciones que el gobierno ha emprendido para la resolución del problema han tenido diferentes matices.

Para hacer posible el establecimiento de un Estado de Derecho en el cual gobierno y sociedad conjunten voluntad y esfuerzo para establecer y respetar un régimen jurídico capaz de asegurar los preceptos y garantías individuales establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisa en el Plan, entre otros de sus objetivos, el siguiente:

"Lograr que los órganos responsables de la procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y de la persecución de los delitos. Asimismo que realicen sus acciones con base en un correcto ejercicio de las atribuciones que el orden jurídico nacional les ha conferido. Que la ciudadanía vea en los órganos de procuración de justicia auténticos servidores públicos y no un obstáculo para la aplicación de la ley o, inclusive, una causa más de delitos y agravios en su contra. Que la legislación penal establezca instrumentos modernos y ágiles para la investigación de los delitos y con ello se pueda castigar pronta y eficazmente a quienes delinquen, sin dar lugar a las peligrosas inequidades y subterfugios que la población resiente."⁸

⁷ Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, 1995, p. X

⁸ ibid p. 26-27

Para atender este objetivo, las estrategias y líneas de acción previstas en el Plan, señalan en principio la reforma al Art. 21 Constitucional que permite a los particulares la impugnación ante la autoridad jurisdiccional de las resoluciones de no ejercicio o desistimiento de la acción penal dictadas por el Ministerio Público.

En relación a las atribuciones de la PGJDF, al igual que lo menciona para la Procuraduría General de la República, la estrategia del Plan resalta la importancia que tiene para el adecuado funcionamiento de estas la capacitación y profesionalización del Ministerio Público y de sus auxiliares. Consideramos prudente mencionar desde este capítulo que además de la Policía Judicial los servicios periciales son auxiliares directos de las Agencias del Ministerio Público.

Alcanzar este objetivo, contempló además la necesidad de revisar normas de acción, atribuciones y formas de organización y métodos utilizados en los procedimientos de investigación.

Dado que la sociedad es quien se beneficia o perjudica a través de las acciones de procuración de justicia, se determinó la necesidad de contar con instancias tendientes a promover la participación de la ciudadanía en la denuncia oportuna y directa de los hechos delictivos que la lesionan. El permitir mayor participación de la población en los procesos penales propicia el desahogo más eficiente de los mismos y una mayor supervisión de las tareas realizadas por el Ministerio Público, sin que esto afecte su función fundamental de representación social.

Especial énfasis se hace en la profesionalización del personal que participa en la procuración de justicia, Agentes del Ministerio Público, policía judicial, peritos e incluso personal administrativo deberá estar sujeto a procesos de capacitación, contemplándose también la mejoría de salarios y la estabilidad en el empleo de estos servidores públicos.

El PND 1995-2000 estableció la revisión del Marco Normativo de la PGJDF, la cual se concretó en el Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000.

c) Procuración de Justicia en el Distrito Federal.

- Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000.

El 11 de marzo de 1996, por Decreto del Poder Ejecutivo Federal se aprueba el Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal, con la característica de concebirse como programa de mediano plazo, de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal en los ámbitos de competencia respectivos, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes extensivo a las entidades paraestatales.

Este Programa al tratar de dar respuesta a los objetivos del PND, señala como estrategias la legalidad, profesionalismo y especialización en el desempeño de los servidores públicos de la PGJDF además de la modernización de sistemas, procedimientos y equipos existentes.

El contenido del Programa de Procuración de Justicia integra además de su Introducción y Marco Jurídico, un panorama general o diagnóstico, así como el señalamiento de los objetivos del PND 1995-2000 aplicables a la procuración de justicia en el Distrito Federal.

Contempla además las estrategias generales y específicas del Programa y las líneas de acción correspondientes.

El Programa define a la procuración de justicia como "una función del Estado que tiene entre sus objetivos: la investigación de los delitos cometidos, la persecución de los delincuentes ante los tribunales y la imposición de las penas correspondientes, la representación de la sociedad y de los grupos vulnerables en asuntos no sólo del orden penal, sino también en lo civil y lo familiar, la atención a las víctimas u ofendidos por los delitos y la obtención de la indemnización por los daños y perjuicios causados, la realización de estudios en materia de política criminal y la aplicación de medidas de prevención del delito. Todo ello con miras a preservar la seguridad pública, dentro de un marco de participación de la comunidad y de un escrupuloso respeto a los derechos humanos y al principio de legalidad."⁹

En el primer objetivo señalado en el párrafo anterior se inscribe la labor pericial como la herramienta que permite sustentar las determinaciones del Ministerio Público. La efectividad en la investigación de los ilícitos denunciados conlleva el abatimiento de la impunidad y propicia la confiabilidad en las instituciones.

⁹ "Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000. Diario Oficial. México, 11 de Marzo de 1996, Primera Sección, p. 36

- Las estrategias del Programa de Procuración de Justicia y la Administración Pública.

Si conceptualizamos la Administración Pública como la serie de acciones por medio de las cuales se llevan a cabo las políticas o estrategias, es posible entenderla como el instrumento que permitirá cumplir con las líneas generales de acción que el gobierno propone para alcanzar sus objetivos en materia de procuración de justicia.

La desagregación que se haga de una política pública hasta llevarla a la tarea o acción administrativa que realiza un servidor público, es el proceso que permite al gobierno cumplir con la atención de las demandas de la población.

Para esto, la precisión de objetivos, la asignación oportuna de recursos, la definición precisa de funciones, la información y particularmente el potencial humano con que se cuenta, son aspectos fundamentales para que a través de las acciones cotidianas de la administración pública, se alcancen las metas de los programas establecidos.

Establecer programas y normas no es suficiente para responder a las demandas sociales. Excelentes programas de gobierno no es posible llevarlos a cabo si no se cuenta con servidores públicos que respeten las normas jurídicas establecidas. Si no se cuenta con este perfil, estaremos ante servidores públicos con prácticas deshonestas en el ejercicio de su función.

En el marco de un Estado de Derecho la estrategia de legalidad propicia el sujetar todos los actos de los servidores públicos que participan en la procuración de justicia a las normas y leyes en su ámbito de competencia.

Acciones continuas y discrecionales que evalúen el desempeño de Agentes del Ministerio Público, Policía Judicial y Peritos permitirán gradualmente el detectar y aplicar la ley a quienes realicen prácticas indebidas de sus funciones. Sin embargo, consideramos que esta medida correctiva debe funcionar en paralelo a acciones preventivas que partan desde la adecuada definición de perfiles del puesto y sistemas rigurosos de reclutamiento y selección de estos servidores públicos.

Profesionalización implicará transformación institucional en la medida en que sus servidores públicos sean capaces -considerando aptitud y actitud- en sus funciones.

El servicio civil de carrera permitirá la permanencia de esos servidores públicos capaces, lo que a su vez contribuirá en la continuidad de los programas establecidos. Capacidad, lealtad, honestidad y cultura de servicio aunado a remuneraciones adecuadas, incentivos y prestaciones serán factores que propiciarán una mejor respuesta de los servidores públicos y con ello una mayor confianza en las instituciones.

En la estrategia de profesionalización consideramos importante mencionar, que ésta no contempló al personal de apoyo administrativo a las funciones sustantivas. La labor secretarial al momento de levantar la denuncia, la responsabilidad de los choferes en el uso y resguardo de vehículos, el adecuado manejo y archivo de documentos son, entre otros, ejemplos de tareas administrativas esenciales en el funcionamiento de la PGJDF.

Al no contemplar el Programa en cuestión, el incorporar a estos servidores públicos en el proceso para adquirir una cultura de servicio e incluso formar parte del servicio civil de carrera institucional se genera un problema de equilibrio profesional-salarial que de manera muy probable incidirá en la transformación institucional que se pretende lograr.

Ante la complejidad de las nuevas y organizadas formas en que actualmente se presenta el fenómeno delictivo fue necesario llevar a cabo una especialización funcional en las áreas de la PGJDF.

Esta especialización permitió también la profesionalización, ya que al evitar la dispersión de esfuerzos en el quehacer institucional, se dio pauta al trabajo en funciones, puestos y personas específicas, así como la capacitación en temas afines.

Crear un marco legal, profesionalizar y especializar obliga a la modernización. No dotar a un policía judicial capacitado del equipo necesario para responder al fenómeno delictivo es una incongruencia entre lo deseado y lo factible de realizar.

Equipos de radiocomunicación y seguridad, vehículos en condiciones óptimas, insumos diversos, mobiliario y materiales de oficina adecuados son algunos de los aspectos que debemos tener presentes al buscar la mejor e inmediata atención a la población.

Las cuatro estrategias generales del Programa están estrechamente relacionadas y podemos sintetizarlas de la siguiente manera:

<u>Estrategia</u>	<u>Elementos</u>
• Legalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Apego de la conducta de los servidores públicos a las normas jurídicas establecidas. - Permanente y sistemática fiscalización técnico-jurídica de los actos del Ministerio Público, Policía Judicial y de los Peritos - Adecuado manejo de recursos.
• Profesionalización	<ul style="list-style-type: none"> - Transformar a la PGJDF en una instancia capaz de responder a los reclamos de justicia de los habitantes del Distrito Federal. - Creación de una verdadera cultura de servicio en los servidores públicos de la Procuraduría. - Instrumentación del Servicio Civil de carrera para Agentes del Ministerio Público, Policía Judicial y Peritos, considerando mejorar su remuneración y prestaciones.
• Especialización	<ul style="list-style-type: none"> - Especialización de servidores públicos para responder al fenómeno delictivo. - Especialización por unidades del Ministerio Público y de la Policía Judicial. - Diseño de unidades especializadas para evitar la dispersión de esfuerzos.
• Modernización	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar los elementos técnicos, materiales y administrativos que proporcionen oportunidad y eficiencia. - Modernización de la PGJDF, particularmente del Ministerio Público Judicial y Servicios Periciales. - Actualización de equipos, sistemas y métodos de trabajo.

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial (D.O.) del día 30 de abril de 1996, tiene como objeto organizar a la PGJDF, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

En ésta se establecen las bases de organización para su estructura funcional, el objetivo que el Reglamento de esta Ley tiene en relación al número de unidades administrativas y sus atribuciones, así como los lineamientos que el mismo establecerá para casos de suplencias de funcionarios de la PGJDF.

Con referencia a las delegaciones de la Procuraduría, la Ley determina su carácter de órganos desconcentrados con autonomía técnica-operativa, cuyos titulares dependerán jerárquicamente del Procurador.

Precisa también los requisitos para ser Procurador y Subprocurador; los órganos que fungen como auxiliares directos del Ministerio Público del Distrito Federal; las atribuciones del Instituto de Formación Profesional; los servidores públicos que pueden estar inscritos en el Servicio Civil de Carrera y las condiciones o características que este debe observar.

Señala además los requisitos para ingresar y permanecer como Agente del Ministerio Público, policía judicial y perito. Por último, define la manera en la cual se integrará el Consejo Interno del Ministerio Público y las funciones que llevará a cabo.

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Este Reglamento, publicado en el D.O. el día 17 de julio de 1996, señala las facultades de la PGJDF, la denominación de las unidades administrativas que la integran y las atribuciones correspondientes a cada una.

El Reglamento considera las atribuciones para niveles de Subprocuraduría, Direcciones Generales, Unidad de Comunicación Social y Órganos Desconcentrados. Las funciones de unidades subalternas a las mencionadas se precisan en el Manual General de Organización de la Dependencia.

De acuerdo al tema que este trabajo aborda, consideramos pertinente señalar las atribuciones que el Reglamento en su Artículo 35 otorga a la Dirección General de Servicios Periciales:

- I. Diseñar y establecer los criterios y lineamientos a que deben apegarse la presentación y formulación de los dictámenes e informes de las diversas especialidades periciales;
- II. Diseñar los mecanismos, procedimientos y programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realicen los peritos adscritos a la Procuraduría;
- III. Evaluar y controlar la intervención de los peritos volantes en las diversas especialidades;
- IV. Atender las peticiones de servicios periciales que formule el Ministerio Público y canalizarlas, para su atención, a los titulares de las diversas especialidades;

- V.** Establecer los mecanismos y procedimientos de registro y control de atención a las peticiones de servicios periciales formuladas por los agentes del Ministerio Público, así como elaborar los informes y estadísticas correspondientes;
- VI.** Establecer y operar un sistema de supervisión permanente del personal técnico científico de las diversas especialidades periciales, a efecto de garantizar que cumplan y observen las normas jurídico-administrativas vigentes en la materia;
- VII.** Proponer a sus superiores jerárquicos la habilitación de peritos cuando la Procuraduría no cuente con especialistas en una determinada disciplina, ciencia o arte que se requiera o en casos urgentes;
- VIII.** Tener a su cargo el casillero de identificación criminalística; y
- IX.** Proponer a sus superiores jerárquicos programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con las unidades de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República y de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, así como con instituciones similares del extranjero, para lograr el mejoramiento y la modernización de sus funciones."¹⁰

¹⁰ "Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia". Diario Oficial. México, 17 de julio de 1996, p. 28.

APARTADO 2. LOS SERVICIOS PERICIALES EN EL PROCESO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Concepto.

"El fin inmediato o próximo de la Criminalística consiste (...) en determinar la existencia de un hecho presuntamente delictuoso, o bien en reconstruirlo, o bien en precisar y señalar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo. El fin mediato o último, que es el más importante desde el punto de vista social, consiste en proporcionar a las autoridades competentes los datos científicos y técnicos conducentes para el ejercicio de la acción penal, auxiliando de esta manera en la ardua y noble misión de la administración de justicia".

Dr. Rafael Moreno González¹¹

Ubicar el concepto de servicios periciales, obliga a referirnos a la Criminalística como el tronco del cual se ramifican las diversas especialidades periciales.

La Criminalística ha sido estudiada por diversos autores. En México, recordamos a Alfonso Quiroz Cuarón, quien ha sido reconocido como el "padre" de la Criminalística.

Quiroz Cuarón consideraba a la Criminalística como un conjunto de técnicas orientadas a indagar, descubrir, interpretar e individualizar los indicios para encontrar al delincuente y presentarlo ante un juez con los elementos de comprobación de un hecho delictuoso, o, en su caso con los elementos objetivos necesarios para liberar a un inocente.

Rafael Moreno González definió a la Criminalística como la "Disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen de la evidencia física, con el fin de auxiliar a los encargados de administrar justicia".¹²

Además de la Criminalística, consideramos prudente exponer los conceptos de presunto hecho delictuoso, Ministerio Público y Averiguación previa como factores fundamentales y condicionantes del servicio pericial.

Aún cuando lo más frecuente es utilizar el término "delito", lo correcto es referirnos a presunto hecho delictuoso debido a que cuando el experto en una rama o ramas de la

¹¹ Moreno González, Rafael. Manual de Introducción a la Criminalística. 3a. Edición, México, Ed. Porrúa, 1982, p. 37

¹² Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. 5a. ed. México, UNAM-Ed. Porrúa, S. A., 1992, p. 778

Criminalística interviene en el estudio o investigación de un hecho determinado es porque se "presume" que se ha cometido un delito.

A nuestro juicio, el punto de partida del servicio pericial es la comisión de un presunto hecho delictuoso y la denuncia del mismo ante el Ministerio Público. Entendemos por Ministerio Público "...la institución unitaria y jerárquica dependiente del organismo ejecutivo, que posee como funciones esenciales las de persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal; intervención en otros procedimientos judiciales para la defensa de intereses sociales, de ausentes, menores e incapacitados, y finalmente, como consultor y asesor de los jueces y tribunales".¹³

Es fundamental para la integración de una averiguación previa, que exista la denuncia ante el Ministerio Público, en nuestro caso ante cualquiera de las 73 agencias ubicadas en el Distrito Federal.

Como lo define el Diccionario Jurídico Mexicano: "La averiguación tiene por objeto que el Ministerio Público practique todas las diligencias necesarias para acreditar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del diligenciado, en definitiva se trata de una preparación para el ejercicio de la acción penal".¹⁴

Es a petición del Ministerio Público que se da pie a la intervención pericial. El peritaje consiste en el "examen de personas, hechos u objetos, realizado por un experto en alguna ciencia, técnica o arte, con el objeto de ilustrar al juez o magistrado que conozca de una causa civil, criminal, mercantil o de trabajo, sobre cuestiones que por su naturaleza requieran de conocimientos especializados que sean del dominio cultural de tales expertos, cuya opinión resulte necesaria en la resolución de una controversia jurídica".¹⁵

De lo hasta aquí señalado, podemos inferir que los servicios periciales son el conjunto de métodos y técnicas, que el o los expertos en una determinada ciencia o rama del conocimiento humano, realizan con el fin de aportar elementos objetivos permitiendo al Ministerio Público, Juzgados y al Tribunal Superior de Justicia, el esclarecimiento de un

¹³ ibid, p. 2128

¹⁴ ibid p. 299

¹⁵ ibid p. 2385

presunto hecho delictuoso. Los servicios periciales son ciencia y técnica al servicio de la justicia.

b) Objeto.

*"El perito debe tener sensibilidad para poder captar lo que la víctima del delito o el testigo le pueden aportar del presunto responsable. El perito debe ver lo que nadie ve y escuchar lo que nadie oye".
Dr. Eduardo González Mata¹⁶*

Al referirnos al objeto de los servicios periciales, hablamos intrínsecamente de justicia.

"[...] justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo. Esta definición contempla la justicia como una virtud moral, la cual, sin embargo, para ser realizada supone un discernimiento acerca de lo que es suyo de cada quien".¹⁷

Para tal fin, corresponde al Derecho como ciencia discernir lo justo de lo injusto, interesándose fundamentalmente en los criterios conforme a los cuales es posible llevar a cabo ese discernimiento.

De manera más precisa, consideramos como objeto de los servicios periciales, aportar los datos científicos y técnicos con base en los cuales podrá determinarse, por parte de los órganos competentes la existencia o inexistencia de un delito.

Es importante subrayar que no corresponde al perito el señalar o determinar la existencia o no de un delito, ya que esta es una atribución exclusiva de los órganos encargados de la administración de justicia: Ministerio Público y jueces penales. El perito por lo tanto debe tener cuidado de emitir juicios de carácter jurídico.

En la obra del Dr. Rafael Moreno, a la cual ya nos hemos referido, podemos apreciar la importancia que en la labor pericial tiene el "material sensible" relacionado con un presunto hecho delictuoso.

Entendemos que el material sensible "está constituido por todos aquellos elementos (objetos, huellas, etc.), que son aprehendidos o percibidos mediante la aplicación de nuestros órganos de los sentidos [...] nuestros sentidos deben estar debidamente ejercitados para esos menesteres, y de preferencia deben ser aplicados conjuntamente al mismo objeto, para evitar toda clase de errores y distorsiones".¹⁸

¹⁶ González Mata, Eduardo. Versión Estenográfica. México, 5 de Noviembre de 1996.

¹⁷ Instituto de Investigaciones Jurídicas, op. cit. p. 1904.

¹⁸ Moreno González, Rafael. op. cit. p. 25

"Si el experto se equivoca, el error judicial es seguro".¹⁹

Actualmente, los servicios periciales se orientan a responder a nuevas formas de procurar justicia. En ello ha incidido el énfasis dado a una labor pericial cada vez con mayor rigor científico, y a la fuerza de los derechos humanos.

Los métodos se han modificado y, de esta manera, la función pericial ha ocupado un lugar preponderante en la propia acción del Ministerio Público y consecuentemente en la procuración de justicia. La prueba pericial ha adquirido un carácter privilegiado sobre la confesional.

Los servicios periciales son auxiliares directos del Ministerio Público, pero aun cuando actúan bajo su mando, no pierden su autonomía en relación a los conocimientos, métodos, técnicas y criterios en que fundamentan sus dictámenes. En este sentido, son la ciencia y la conciencia las instancias jerárquicas a las que el servicio pericial obedece.

El progreso de la procuración de justicia, en tanto la rigurosidad científica-técnica que se aplique, encuentra una parte esencial en el servicio pericial, la búsqueda de nuevos métodos, así como la profesionalización de la función pericial serán factores que incrementarán la confianza de la ciudadanía en los procesos para "procurar lo justo".

c) Clasificación.

La DGSP atiende 30 especialidades periciales, de las cuales 7 se encuentran desconcentradas en las 16 Delegaciones Regionales de la PGJDF, mismas que se encuentran ubicadas una en cada Delegación Política del Distrito Federal.

Considerando el proceso de desconcentración administrativa de la PGJDF llevado a cabo en marzo de 1995, la DGSP desconcentró las especialidades periciales cuya demanda requería, acercar el servicio al domicilio del usuario y agilizar la labor del Ministerio Público en la integración de la averiguación previa.

Cabe anotar que estas especialidades, además de requerir de atención expedita, fueron viables para desconcentrarlas con base en criterios administrativos y presupuestales.

¹⁹ ibid p. 377

Intervinieron por tanto, no sólo el alto índice de solicitudes del servicio pericial, sino también la factibilidad de acercarlo al lugar donde surge la demanda.

No obstante este proceso de desconcentración advertimos que la especialidad pericial de "Química", a la cual nos referiremos más adelante, aún cuando ha presentado una demanda mensual considerable, no fue posible desconcentrarla debido a la problemática tecnológica-presupuestal que implicaba el habilitar laboratorios regionales para la especialidad.

Con base en lo anterior, en la DGSP, los servicios periciales se clasificaron en especialidades periciales desconcentradas y especialidades periciales concentradas.

Señalaremos enseguida las especialidades periciales que se integran en cada grupo:

- a) Especialidades Desconcentradas: Valuación, Tránsito, Mecánica, Identificación de Vehículos, Criminalística, Medicina y Retrato Hablado. Estas dos últimas por su demanda quedaron también integradas en las especialidades concentradas en Base Coyoacán.
- b) Especialidades Concentradas: Química, Genética, Balística, Medicina, Retrato Hablado, Contabilidad, Grafoscopía, Ingeniería y Arquitectura, Plomería, Incendios y Explosivos, Topografía, Electricidad, Electrónica, Odontología, Veterinaria, Psiquiatría, Antropología, Patología, Poligrafía, Psicología y, por último especialidades diversas cuya intervención es ocasional y generalmente de menor demanda.

De acuerdo a su objeto de estudio podríamos clasificar a las especialidades periciales existentes, para lo cual señalaremos de manera sintética su definición y aplicaciones:

- **Criminalística.** Disciplina orientada a la identificación y verificación científica del delito y del delincuente. Su ámbito de aplicación se subdivide en:

- a) Criminalística de campo, realizada fundamentalmente por el perito en criminalística de campo y el perito en fotografía forense en el lugar de los hechos. En esta especialidad la protección y preservación del lugar de los hechos es fundamental para aclarar un presunto hecho delictuoso. La observación, toma de muestras, etiquetado de indicios, así como el envío de estos al laboratorio constituyen en conjunto un aspecto que requiere del mayor cuidado.

b) Criminalística de laboratorio, la cual se realiza en los laboratorios de criminalística contando con diversos instrumentos, que permiten el examen de indicios bajo un enfoque de identificación o cuantificación.

Cuando se habla de que en el servicio pericial "hemos pasado de la etapa de las aproximaciones a la etapa de las precisiones"²⁰ se hace referencia en mucho a esta especialidad pericial. Es en los laboratorios donde se lleva a cabo la parte más fina de la criminalística.

En esta tarea, el tiempo y la intervención oportuna del Ministerio Público es fundamental para la realización de un peritaje.

En el ámbito de la criminalística, la realización de necropsias es responsabilidad del Servicio Médico Forense (SEMEFO), el cual depende del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo tanto los dictámenes que de estas se deriven son responsabilidad de dicha instancia, incluyéndose además los estudios toxicológicos e histopatológicos requeridos en determinadas casos.

- **Fotografía Forense.** Técnica cuya aplicación requiere de dos condiciones fundamentales, exactitud y nitidez. Para lo cual se requiere de calidad en los materiales utilizados tanto para la operación de aparatos fotográficos como para el material fílmico.

El ámbito de aplicación de la fotografía forense abarca prácticamente todas las ramas de la criminalística. "Su versatilidad ha permitido registrar y conocer datos que pasarían desapercibidos durante la observación a simple vista, de personas, lugares u objetos. De igual forma, sirve para complementar las descripciones escritas..."²¹

En la fotografía forense el color es un factor fundamental pues a través de este se reproduce la totalidad de los elementos cromáticos. Permite, además, mayor fijación en la identificación, detalles, fijación y características del lugar de los hechos. Por medio del color es posible resaltar orificios producidos por armas de fuego, diferenciar la sangre de otro tipo de fluidos y destacar la diferencia entre huellas, etc.

²⁰ González Mata, Eduardo. Versión Estenográfica. México, 5 de Noviembre de 1996.

²¹ Procuraduría General de Justicia, Manual de Métodos y Técnicas empleadas en Servicios Pericales.

El perito en fotografía forense debe ser muy cuidadoso al "observar, enfocar y captar con su cámara cualquier indicio por mínimo o insignificante que parezca."²²

- **Dactiloscopia.** Se define a la dactiloscopia como el conjunto de técnicas y procedimientos cuyo propósito es el estudio y clasificación de las huellas dactilares. Esta actividad está orientada a atender solicitudes de carácter administrativo o judicial.

Las actividades básicas del perito en esta materia son las siguientes:

- a) toma de impresiones.
- b) clasificar, ubicar o localizar las fichas decadactilares en los archivos.
- c) Localizar impresiones dermopapilares en el lugar de los hechos (huellas latentes).
- d) Realizar investigaciones decadactilares.
- e) Realizar investigaciones nominales.
- f) Realizar confrontas eliminatorias.
- g) Analizar y cotejar huellas plantares (fundamentalmente en recién nacidos).
- h) Elaborar dictámenes.

Las actividades mencionadas, en la especialidad de dactiloscopia, han sido caracterizadas como Identificación ya que están orientadas a este fin.

Como fue mencionado en el inicio de esta investigación, la DGSP apoya las peticiones de diversas instituciones cuyas solicitudes implican la revisión de archivos. El Departamento de Dactiloscopia rinde los siguientes informes que le son requeridos:

- Informes nominales: Cuando únicamente se cuenta con el nombre de una persona, a través de este dato, se procede a localizarlo en un archivo nominal para identificar si se encuentra a alguien registrado con dicho nombre (s) (se requieren los apellidos de la persona que se desea localizar).

Como es altamente probable encontrar en los casilleros de identificación homonimias, es recomendable que se aporten mayores datos sobre la persona buscada, por ejemplo: edad, señas particulares, domicilios, sobrenombres, etc.

- Informes dactiloscópicos: se requiere tener una ficha decadactilar de la persona que se busca en los archivos.

²² Procuraduría General de Justicia, op. cit. p. 19.

- Informes monodactilares: realizados con base en fragmentos de huellas dermopapilares en el o los lugares de los hechos. Para este informe es necesario que la huella levantada se amplifique en el laboratorio para que proceda la "confronta eliminatoria."
- Estudios comparativos antropométricos en los cuales se estudian videos o fotografías con características indispensables de nitidez y precisión.
- Información del catálogo de fotografía criminal (frente y perfil): de las personas que han sido señaladas como presuntos responsables de un hecho o conducta ilícita. Este archivo es complementario a los dactiloscópicos y nominales.

- **Sistema Automatizado de Identificación de huellas dactilares (AFIS).** Consiste en la identificación rápida y confiable de personas, a través de un sistema computarizado que cuenta con una base de datos surgida de los archivos tradicionales de identificación.

A través de este sistema se cuenta con la imagen de una impresión dactiloscópica o fotográfica para ser captada y archivada en una base de datos.

La rapidez con que opera este sistema, permite la localización en minutos de una huella latente u obtenida en un lugar de hechos. Al introducir la huella al sistema, éste revisa si existen antecedentes de ella en su memoria para que de ser así se complemente con información nominal o en su caso pueda aportarse la fotografía del presunto delincuente.

- **Retrato Hablado.** Se le ha considerado como una disciplina técnico-artística mediante la cual se elabora el retrato o rostro de una persona cuya identificación se ignora.

Para ello se requiere contar con el mayor número de datos fisonómicos que puedan ser aportados por las víctimas de la persona a quien se describe, o por los testigos que estuvieron presentes al ocurrir el hecho.

La aplicación de esta técnica pericial ha sido fundamental para casos de asalto, robo o violación. En el caso de robo de menores, permite estimar los posibles cambios de configuración del menor a través del tiempo (características antropométricas, médicas y genéticas).

- **Antropología forense.** Se encarga "de la identificación de restos humanos esqueletizados o que aún conservan partes blandas."²³

Está orientada a la identificación de restos basándose en un método deductivo, apoyándose en otras ciencias y realizada mediante su confronta.

La intervención del perito en esta especialidad es indispensable cuando se requiere identificar restos de origen humano que se hallan en avanzado estado de descomposición o momificación.

Cabe señalar, que el objetivo de la identificación puede no alcanzarse cuando no se cuenta con los suficientes elementos para realizar cotejos que permitan la plena identificación por confronta eliminatoria.

- **Odontología Forense.** "Es la aplicación de los conocimientos odontológicos con fines de identificación y de utilidad en el Derecho Laboral, Civil y Penal."²⁴

De estos ámbitos, es el Penal el que a la fecha es prioritario en su aplicación. En este campo el perito le da a la evidencia un enfoque criminalístico como es el caso de la identificación de hematomas o contusiones, que pudieran haber sido causadas por mordeduras humanas, tanto en cadáveres como en personas vivas. Las mordeduras o huellas visibles más comunes en la piel humana son las causadas por violaciones, maltrato a menores y riñas.

- **Balística Forense.** "[...] rama de la criminalística que se encarga del estudio de las armas de fuego, de los fenómenos en el momento del disparo, de los casquillos percutidos, de los proyectiles disparados, de la trayectoria de estos últimos y de los efectos que producen."²⁵

El perito en balística participa en hechos relacionados con armas de fuego (asalto con arma de fuego, homicidios, suicidios, lesiones, portación ilegal de arma, daño en propiedad ajena, amenazas, etc.).

²³ Procuraduría General de Justicia, op. cit. p. 35.

²⁴ ibid p. 39

²⁵ ibid p. 43

La labor pericial en balística implica trabajo de laboratorio. La elaboración de los dictámenes correspondientes necesita apoyarse en equipos especiales como el microscopio de comparación y la tina de disparos.

Se consideran elementos naturales de estudio del perito en balística las armas de fuego, así como los elementos fabricados para ser disparados por ellas.

En esta especialidad, la participación del perito en la reconstrucción de hechos es conveniente, ya que da una mayor objetividad a la apreciación del hecho.

- **Química Forense.** "Es la rama de la Ciencia Química que se encarga del análisis, clasificación y determinación de aquellos elementos o sustancias que se encontraron en el lugar de los hechos o que pudieran relacionarse con la comisión de un ilícito."²⁶

En la investigación criminalística, la química analítica ha tomado un papel preponderante derivado de su relación con otras actividades periciales como son Balística, Hematología, Genética Forense, Grafoscopia e Incendios y Explosivos.

La participación del perito en química es indispensable en el desarrollo de otras actividades periciales.

Aún cuando en el Capítulo 4 de esta investigación se precisarán la importancia y elementos de esta especialidad, señalaremos aquí algunas de las especialidades en las que se aplica.

"- **En Balística Forense:** Prueba de Walker: Sirve para determinar si el disparo por arma de fuego se hizo a corta o larga distancia. Esta prueba se realiza únicamente en ropas o prendas.

Prueba de Harrison: Se practica con el fin de conocer si un individuo realizó un disparo con un arma de fuego [...].

Prueba de Espectrofotómetro de Absorción Atómica: Determina cuantitativamente la existencia de los elementos: plomo, bario y antimonio, productos residuales de la

²⁶ ibid p. 47.

deflagración del fulminante, en las manos de una persona que se presume realizó disparos con arma de fuego.

Prueba de Lunge: Da a conocer si un arma fue disparada con anterioridad [...].

- **En Hematología Forense:** nos auxilia indicándonos si una mancha es de sangre. Nos permite conocer si la sangre encontrada es de origen humano o animal. En sangre humana, se puede determinar el grupo sanguíneo, el factor RH, el sexo del individuo, la presencia de sida, etc.

- **En Genética Forense:** auxilia para obtener la huella genética de un individuo basada en el análisis de saliva, sangre, células espermáticas, etc.

- **En Toxicología Forense:** realiza estudios en sangre, orina, contenidos gástricos y otras sustancias con el fin de encontrar restos de anfetaminas, metanfetaminas, barbitúricos, benzodiacepinas, cocaína, cannabinoides, metadona, opiáceos, alcohol, venenos o cualquier otra sustancia.

- **En incendios y explosivos:** distingue la composición de un explosivo, la existencia de solventes en el lugar de los hechos y el contenido de los depósitos, etcétera."²⁷

Como podemos apreciar la aportación que la Química Forense tiene en el esclarecimiento de hechos delictivos es además de exacta, muy amplia y variada. Con base en el tipo de prueba a realizar habrá de determinarse el tiempo que el perito necesita para rendir un dictamen con la objetividad, precisión y calidad requerida."

- **Medicina Forense.** Se conoce por medicina forense a la aplicación de los conocimientos médicos a los problemas judiciales.

A diferencia de los médicos del SEMEFO, quienes de acuerdo a la legislación vigente son responsables de llevar a cabo las necropsias cuando la ley así lo establezca, los médicos adscritos a la DGSP realizan fundamentalmente las siguientes actividades:

²⁷ ibid p. 49.

- a) Emitir certificados médicos. Constancia del estado físico de la persona que es presentada ante el Agente del Ministerio Público y está sujeta a un proceso judicial.
- b) Realizar seguimiento de necropsias. El perito es observador en la práctica de necropsias, con el fin de conocer la causa, circunstancias y el tiempo aproximado de la muerte del individuo.
- c) Dictaminar en los casos de responsabilidad profesional o institucional, auxiliándose del conocimiento del expediente relativo a la averiguación o en su caso participar directamente en un juzgado a petición del juez.
- d) Dictamen en estado psicofísico. Certifica el estado neurológico y físico de una persona (denunciante o presunto responsable) antes y después de la declaración o interrogatorio.
- e) Dictamen de mecánica de lesiones. Donde se determina con que objeto fueron producidas las lesiones que presenta una persona.
- f) Posición víctima-victimario. Sustentado en el expediente de averiguación previa y en la mecánica de lesiones el perito puede determinar la posición víctima-victimario al momento de los hechos.
- g) Acta Médica. Se deriva de la revisión de un cadáver llevada a cabo en un anfiteatro o Delegación y en la cual se plasman los signos cadavéricos.
- h) Dictamen de responsabilidad profesional. A través del cual se realiza la valoración a uno o varios médicos con respecto a su conducta y tratamiento a un paciente.
- i) Dictamen de examen toxicológico. Determina si una persona es adicta a una droga o si se encuentra bajo el influjo de ella.
- j) Dictámenes de examen ginecológico, proctológico, andrológico y edad clínica probable. Estos exámenes se solicitan cuando se realiza una investigación relacionada con delitos sexuales.
- k) Realizar o participar en el levantamiento de un cadáver. El perito en medicina forense conoce sobre la situación, orientación, posición y lesiones que presenta el cadáver.
- l) Participar en exhumaciones.
- m) Prestar asesoría y orientación tanto a agentes del Ministerio Público como a jueces para el conocimiento y debida aplicación de la terminología técnica usada en medicina forense.

Los resultados de la participación del perito en medicina forense deberán quedar asentados en un dictamen, informe o un certificado.

- **Patología Forense.** Consiste en la aplicación de los métodos de la anatomía y la citopatología en la resolución de problemas judiciales. Para su realización se requiere de

un microscopio el cual actualmente ha tenido un gran desarrollo que ha permitido al patólogo forense la aplicación de técnicas diversas para el descubrimiento de la verdad.

Su ámbito de aplicación se da fundamentalmente en las siguientes situaciones:

- Comisión de delitos sexuales. A través de la citopatología es factible realizar estudios comparativos de pelos púbicos, la identificación de células espermáticas en prendas y encontrar rastros de tejidos dérmicos en los bordes de las uñas, entre otros.
- Abortos (análisis de embriones).
- Necropsias. Pretende conocer el estado que guardan las células de los tejidos y los órganos. Se puede detectar también la existencia de microorganismos nocivos. Establece causa y circunstancias de la muerte.
- Pelos. Realizar análisis de las características pilíferas.

- **Fonología.** Con esta técnica se logra la identificación de voces mediante técnicas sofisticadas que permiten el registro y cotejo de las características de una voz.

Esta especialidad pericial se utiliza en los litigios de ámbito civil, laboral, mercantil, penal y en aquellos que se requieran análisis de las voces humanas. La participación del perito en fonología es fundamental en la resolución de delitos como raptos, secuestro, amenazas, soborno y chantaje.

- **Psicología Forense.** Identificada como Psicología Criminal, tiene como objeto de estudio conocer los motivos que llevan o inducen a un sujeto a delinquir; determinar los significados que la conducta delictiva tiene para quien delinque y analizar la falta de temor ante el castigo y la tendencia a renunciar a las conductas criminales.

El perfil ocupacional del perito en esta materia requiere de un psicólogo clínico quien es el especialista idóneo para evaluar las características biológicas, psicológicas y sociales de una persona.

- **Poligrafía.** El concepto más cercano al polígrafo o detector de mentiras es el de "un instrumento que registra los cambios neurofisiológicos del individuo ante una mentira. Por eso, es una técnica que auxilia en la investigación judicial."²⁸

²⁸ ibid p. 67.

Los cambios que el polígrafo registra son frecuencia, ritmo respiratorio, sudoración, frecuencia y ritmo cardíaco.

Su aplicación se orienta a contar con elementos para conocer si el sujeto miente o dice la verdad sobre sus declaraciones. Los casos en los cuales no puede aplicarse el polígrafo son determinados por el propio especialista.

- **Criminología.** La criminología desde el punto de vista pericial, encuentra su ámbito de aplicación en el Derecho Penal y esta orientada a la realización de estudios victimológicos y criminológicos de los hechos, con el fin de identificar las causas que llevaron a un individuo a delinquir, buscando definir las conductas biopsicosociales que influyeron o determinaron su conducta.

El perito criminólogo evalúa y analiza la personalidad de quien delinque, la probabilidad de que se reincida en un hecho ilícito, sus características de peligrosidad y su potencial criminógeno, así como la factibilidad para el tratamiento y su readaptación social.

Los elementos señalados influyen en la individualización de la pena. El conocimiento de antecedentes y la aplicación de exámenes de acuerdo a la conducta manifestada, permiten aportar mayores elementos de juicio. En síntesis, el perito criminólogo elabora dictámenes en los cuales señala las causas que llevaron a una persona a delinquir.

- **Psiquiatría Forense.** Consiste en la aplicación de "conocimientos médicos y especialmente psiquiátricos, necesarios para la resolución de los problemas que plantea el Derecho al ser aplicado a los enfermos mentales."²⁹

La psiquiatría forense es fundamental en el caso de enfermos mentales, ya que a través de ella se puede definir el estado de imputabilidad de un individuo, la cual puede deberse a diversas hipótesis como son deficiencias que presenta una persona en su desarrollo mental, enfermedad mental o trastornos psiquiátricos. Esta acción de diagnóstico debe responder a la fracción VII del Artículo 15 del Código Penal para el D.F.

El artículo y fracción del Código Penal señalan que el delito "se excluye cuando al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el

²⁹ ibid p. 73.

carácter ilícito de aquel o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo mental retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente."³⁰

Por sus propias características, los dictámenes de psiquiatría forense se realizan de manera excepcional, es decir en aquellos casos en que se carecen de antecedentes con valor ministerial para definir un estado mental.

- **Medicina Veterinaria Forense.** Esta orientada al estudio y tratamiento de las enfermedades de los animales, cuando así lo petitiona el Ministerio Público.

En el caso de litigios mercantiles y civiles el perito interviene para determinar el valor del animal, el monto del daño y el pago de la reparación del mismo.

Cuando se aplica al Derecho Penal apoya entre otros aspectos: diagnóstico de enfermedades, tratamiento y costo de las lesiones causadas a los animales o en su caso las causadas por estos a humanos, la identificación de acuerdo a espacios, etc.

- **Incendios y Explosivos.** Se identifica como una especialidad de la Criminalística encargada de "la investigación científica y de los efectos del fuego o de una onda explosiva sobre bienes muebles o inmuebles."³¹

La labor del perito consiste en llevar a cabo la investigación de campo de este tipo de siniestros con el fin de conocer las causas que lo originaron. Determina las medidas de seguridad que deberán de observarse en el manejo de materiales peligrosos. Además, dictamina en relación a los artefactos que pueden utilizarse con fines criminales.

En el tiempo y en la propia tarea del perito en esta materia intervienen diferentes factores y en mucho se apoya de la especialidad pericial de Química. No implica lo mismo investigar un conato de incendio que atender una explosión de mayor magnitud. La inspección del lugar de los hechos está determinada por la accesibilidad al lugar, las condiciones de seguridad que garanticen la integridad del perito, la extensión afectada, etc.

³⁰ ibid p. 74

³¹ ibid p. 77.

El dictamen que en esta especialidad se emite señala las causas, sitio, presencia de elementos que aceleraron el siniestro, fundamentalmente.

- **Tránsito terrestre.** Basada fundamentalmente en la aplicación de conocimientos físico-matemáticos se ocupa de la investigación técnico-científica de los hechos de tránsito.

Intervienen cuando existe una colisión de un vehículo contra un objeto fijo, colisión de dos o más vehículos, colisión de un vehículo contra un peatón, volcadura, caída de una persona desde un vehículo en movimiento, colisión de un vehículo contra un semimoviente, incendio de un vehículo a causa de colisión o volcadura, daños o lesiones causadas por vehículo y homicidios causados por atropellamiento o choque.

El dictamen determina la dirección que seguía el vehículo, velocidad, quien infringió las reglas de tránsito, etc.

- **Valuación.** Se entiende como la disciplina encargada de determinar el valor real de los objetos como pueden ser joyas, pieles, abrigos, artículos eléctricos, maquinarias, vehículos automotores y en general todo lo que sea susceptible de adquirir valor comercial. En todos estos casos la presentación de facturas es un elemento que puede apoyar la labor del perito.

- **Mecánica.** Especialidad que estudia el funcionamiento de las máquinas de combustión, su clasificación, identificación, estado funcional y mantenimiento.

En el campo de la Criminalística se analizan las causas probables que generaron un siniestro de la máquina.

La participación del perito se da fundamentalmente en dos ámbitos:

a) Industrial: con el propósito de determinar el cumplimiento de las normas que en relación a seguridad industrial determina la Secretaría de Trabajo. Interviene, también, en la revisión de funcionalidad y conservación de maquinaria y avalúo o cuantificación de máquinas.

b) Identificación de automóviles: la identificación de vehículos robados que han sido recuperados es labor del perito en mecánica (calcas del número de motor y serie). También, describe el estado general del vehículo con fines de valuación.

En el marco del Derecho Laboral, el perito mecánico emite su opinión en relación al equipo de uso obligatorio para protección del personal, y existencia de dispositivos de seguridad adecuados para el tipo de trabajo.

- **Ingeniería Civil.** Se define a la Ingeniería Civil como la "ciencia que se encarga del estudio, planeación, construcción, aprovechamiento y realización de las adecuaciones que se requieren llevar a cabo en una superficie de terreno para lograr uno o varios propósitos."³²

El perito en ingeniería civil participa en aquellos casos en que se presenta incumplimiento en los contratos de bienes inmuebles o se presentan defectos en la construcción, estructuras, instalaciones hidráulicas y geotécnicas. Su labor también consiste en valuar las construcciones o edificaciones que requieran de la aplicación de conocimientos especializados.

- **Ingeniería Topográfica.** En el ámbito judicial el perito en esta especialidad participa con mayor frecuencia en las siguientes actividades:

- Acreditación e identificación de una propiedad fundamentándose en documentos como la escritura notarial, el contrato de compra-venta, la resolución contenida en una sentencia, planos oficiales, etc.
- "Apreciación técnica en delitos de despojo, elaboración de cartografías, determinación de sistemas de riego, cartas hidrográficas y fraudes con terrenos."³³

Otras funciones realizadas son por ejemplo la elaboración de croquis del lugar de los hechos en delitos como homicidios, hechos de tránsito, etc.

- **Arquitectura.** El perito en arquitectura actúa en aquellos casos donde existe controversia a causa de un daño originado por obras arquitectónicas (bienes inmuebles). Su labor consiste en determinar la causa del daño y estimar costos o requerimientos para su reparación.

Asimismo, puede participar en valuación del avance de obra de inmuebles.

³² ibid p. 91.

³³ ibid p. 93.

- **Contabilidad.** Se concibe a la contabilidad como la disciplina encargada del registro de la cuenta o cálculo de un negocio.

La participación del perito contable se da en diferentes instancias: la integración de la averiguación previa, el proceso y los juicios civiles, mercantiles, administrativos, así como penales.

Al igual que en otras actividades periciales la labor del especialista en contabilidad, se limita a proporcionar resultados y elementos de contenido técnico, sin dictar o emitir juicios de culpabilidad o que califiquen conductas.

- **Grafoscopía.** La grafoscopía se encarga del examen de grafismos a efecto de establecer la autenticidad de firmas o manuscritos.

Las funciones del perito grafoscopista se da en los ámbitos del Derecho Civil, Laboral, Mercantil y Penal.

En el Civil, el perito interviene en las demandas en las que se desconocen las firmas consignadas en poderes notariales, testamentos o cualquier otro tipo de documentos que involucran la titularidad de la propiedad de bienes y/o la facultad para enajenarlos a nombre con la representación de otro.

En el Derecho Laboral la labor pericial se da en la suscripción de renunciaciones, fecha de elaboración de documentos, alteración de acuerdos sindicales, suscripción de comprobantes de liquidaciones por concepto de pagos, así como de otros derechos laborales de naturaleza económica.

Por lo que respecta al Derecho Mercantil la intervención del perito se da para dictaminar sobre la veracidad de la firma del librador de un cheque, un pagaré o un aval.

En el Derecho Penal se solicita la intervención del perito para conocer su opinión cuando las anteriores hipótesis trascienden al Derecho Penal.

- **Documentoscopía.** Esta especialidad pericial se encarga del análisis de tintas, características de seguridad de un documento, tipo de papel, de impresión y alteración del texto.

En las tintas se determina color, tonalidad, etc. En el papel se estudia entre otros factores su color, grosor y textura.

Cuando se analiza la impresión se determinan características de emisión (bajo o alto relieve).

En relación al texto, parte esencial de un documento, se busca determinar los posibles fraudes por adición, alteración, sobreposición o supresión.

- **Plomería.** El perito en plomería es requerido cuando se presentan denuncias por filtraciones de agua que afectan a otras propiedades, por ello, su función es determinar el origen y causas de las mismas.

También participa en las demandas generadas por sustitución de tuberías de cobre por material plástico; en los casos de homicidios o intoxicaciones derivadas de fallas en instalaciones de gas L.P.

En el caso de gas L.P., se da la participación pericial en las explosiones con el objeto de determinar la falta de mantenimiento o los defectos de las instalaciones de gas. En estos casos participa con frecuencia el perito en incendios y explosiones.

Interviene también el perito plomero en los casos de despojo, cuando se suspende el suministro de agua o gas de consumo doméstico.

- **Computación e Informática Legal.** "La autoridad judicial interviene en hechos originados por la incorrecta ministración de una o más computadoras. También en ilícitos donde ha sido utilizado equipo electrónico ya sea en los ámbitos Civil, Laboral, Penal, Mercantil o Administrativo."³⁴

La intervención del perito se orienta fundamentalmente a dictaminar si el equipo o programas que se adquirieron corresponden a lo pactado en un contrato, en delitos tipificados como fraude, falsificación, piratería, violación de derechos de autor, etc.

³⁴ ibid p. 109.

- **Cerrajería.** La cerrajería es un oficio que permite la fabricación, colocación, reparación y reemplazo de seguros, cerraduras y sistemas de seguridad.

El perito cerrajero puede determinar si un sistema de seguridad fue alterado en su función normal, ya sea forzándolo o modificando su operación de apertura o cierre.

En concreto, el perito cerrajero analiza las alteraciones que haya sufrido un sistema de seguridad y el tiempo de su labor está determinado por la accesibilidad de sitio donde se localizan estos sistemas de seguridad.

- **Especialidades Diversas.** Aquí se incluyen las áreas del conocimiento técnico-científico que no son requeridas de manera muy frecuente por los Agentes del Ministerio Público.

Entre otras áreas se encuentran: traducción de Idiomas, electricidad, sordomudos, carpintería, obras de arte, ebanistería, etc.

d) Perito.

En los apartados 2.1. Concepto y 2.2. Objeto de este capítulo nos hemos referido de alguna manera a la acción del perito.

Podemos definir al perito como la persona que domina una ciencia, arte u oficio y se encuentra legalmente autorizada para emitir su opinión sobre una determinada materia.

La función del perito se rige para efectos judiciales por el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Complementariamente y de acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la PGJDF³⁵, es competencia de la DGSP el definir los criterios y lineamientos que deben observarse en la presentación y formulación de dictámenes.

La intervención de los peritos de la DGSP se dará únicamente a petición de las autoridades judiciales competentes mediante oficio de petición, llamado telefónico de las Agencias del M.P. o bien, a través del envío del expediente de la averiguación previa y oficio de petición respectivo.

³⁵ Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Diario Oficial, México, 17 de julio de 1996. 32 p.p.

e) Dictamen Pericial.

Se define al dictamen pericial como el "juicio con fundamento técnico-científico que emite un especialista de una rama de la ciencia o el saber dirigida a una autoridad y que responde a un planteamiento determinado."³⁶

El dictamen pericial adquiere validez oficial solamente cuando es presentado por escrito. Debe estar dirigido a una autoridad determinada y responder a un cuestionamiento o planteamiento preciso.

Las partes que lo integran son:

- Anotación de la averiguación previa, oficio de designación, expediente o partida.
- Consignatario.
- Planteamiento del problema.
- Material de Estudio.
- Metodología.
- Observaciones.
- Consideraciones Generales.
- Conclusiones.

El Diccionario Jurídico Mexicano define al dictamen pericial como el "informe que rinde un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, en el que da a conocer sus puntos de vista o resultados respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos, sobre una materia específica".³⁷

No debemos olvidar que aun cuando un dictamen pericial plantea elementos objetivos para el esclarecimiento de un hecho delictuoso, se debe tomar sólo como un elemento auxiliar para ampliar el criterio de la autoridad judicial.

f) Informe.

Los peritos pueden elaborar informes a las autoridades judiciales que hayan requerido su intervención, cuando no haya sido posible contar con los elementos suficientes y necesarios que hubieran permitido al perito emitir una opinión con los fundamentos técnico-científicos requeridos.

³⁶ Procuraduría General de Justicia del D.F. op. cit. p. 119.

³⁷ Diccionario Jurídico op. cit. p. 1136.

Entre estos factores podemos señalar: no haber preservado el lugar de los hechos, imposibilidad para tener acceso a un lugar, existencia de condiciones naturales adversas para la intervención pericial, carencia de documentos originales, ignorar el contenido de una averiguación previa o de un expediente, carecer de documentos originales para el estudio, cotejo o acreditación de una propiedad, haberse emitido ya un dictamen, solicitar la intervención pericial fuera de tiempo, etc.

g) Código de Ética.

"Al decir de Don Justo Sierra, somos un país con hambre y sed de justicia y hoy no es posible la justicia sin técnica [...] Generalmente, en donde aparece la ciencia aplicada, la corrupción tiende a desaparecer. Que la corrupción disminuya y resplandezca la justicia basada en las técnicas de la Criminalística en México."³⁸

Cuando hablamos de Ética nos referimos generalmente a los valores y obligaciones que una persona tiene para la sociedad y para sí mismo.

Consideramos útil mencionar el "Decálogo del Perito":

Decálogo del Perito³⁹

- I. Ser consciente de las limitaciones de su capacidad científica.
- II. Ser metódico, claro y preciso en sus dictámenes.
- III. Mantener actualizados sus conocimientos técnicos y científicos.
- IV. Colaborar eficazmente con las autoridades en el esclarecimiento de la verdad.
- V. Dictaminar sobre cuestiones técnicas y científicas, sin emitir opiniones de carácter legal.
- VI. Actuar con imparcialidad, acuciosidad, dedicación y prudencia.
- VII. Aplicar los métodos y las técnicas de la investigación científica en la búsqueda de la verdad.
- VIII. Fundar sus conclusiones sobre la verificación de los hechos.
- IX. Escuchar y ponderar ecuanímente, con espíritu abierto, las objeciones metodológicas y técnicas que cuestionan sus dictámenes.
- X. Excusarse de dictaminar sólo por razones técnicas, legales o éticas.

³⁸ Moreno González, Rafael. "Quiroz Cuarón. Criminalística", Conferencia dictada por el autor en el Auditorio JUS Semper Loquitor de la Facultad de Derecho de la UNAM. Citado por Moreno, Rafael. *op. cit.* p. 381

³⁹ Moreno González, Rafael. Decálogo del Perito. Mimeo.

APARTADO 3. RECURSOS MATERIALES.

a) Concepto.

Toda gestión administrativa tiene implícitos factores o elementos relacionados entre sí. Programas, estructuras, políticas de acción, recursos humanos-materiales y financieros, son entre otros, los que determinan la consecución de los objetivos planteados.

Los programas se concretan en la medida en que guarden la debida relación con la estructura orgánica, los puestos definidos, las políticas y la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros con que se cuente. Podríamos agregar como recurso básico la información oportuna y confiable.

En relación a los recursos materiales nos referimos a Edgardo R. Villasana, quien define a los recursos materiales como "todos aquellos bienes y servicios que se requieren en una organización en un momento dado, en el lugar convenido, en la calidad, cantidad y tipo requerido, y a un costo razonable, para realizar las tareas que se le han encomendado. Estos elementos los podemos agrupar en tres grandes rubros: locales, equipo y materia prima."⁴⁰

José R. Castelazo comenta que "la administración de recursos materiales consiste en obtener oportunamente, en el lugar preciso, en las mejores condiciones de costo, y en la cantidad y calidad requeridas, los bienes y servicios para cada unidad orgánica de la institución de que se trate, con el propósito de que se ejecuten las tareas, de elevar la eficiencia en las operaciones y satisfacer los intereses de quienes reciben el servicio público".⁴¹

b) Clasificación.

En los tres grandes rubros señalados por Edgardo Villasana, las técnicas que se aplican para su administración, se orientan a obtener máxima eficiencia e incremento en el rendimiento y aprovechamiento de los insumos.

⁴⁰ Villasana Rivero, Edgardo. La administración de Recursos Materiales en el Sector Público. México Ed. Secretaría de la Presidencia. C.G.E.A., Serie B. No. 5, 1976. p. 449.

⁴¹ Castelazo, José R. Apuntes sobre Teoría de la Administración Pública. 2a. Edición, México Ed. Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública. 1979, p. 183

En relación a los **locales** se debe tomar en cuenta el crecimiento que pueda presentarse en las funciones de una dependencia pública, ya que generalmente el incremento o ampliación de funciones conlleva el incremento en mobiliario para personal o utilización de equipos.

En este sentido, la planeación y supervisión constante del local asignado evitará problemas de funcionalidad e inclusive de seguridad, apoyando estas acciones con mecanismos expeditos de comunicación y control, que coadyuven a la toma de decisiones adecuadas en cuanto a posibles reubicaciones, readaptaciones, reconstrucciones o adquisiciones de nuevos locales.

El suministro de **Equipo** es decisivo para que una organización opere de manera satisfactoria. La modernización administrativa y tecnológica ha incorporado prácticas y procedimientos más eficaces y confiables.

"El crecimiento en número y tamaño de las organizaciones gubernamentales ha implicado que muchas de ellas consideren como requisito básico para la formulación de sus programas de compra de equipo, la investigación de sus necesidades, dado el gasto y la inversión que se requiere representa un porcentaje considerable dentro de su presupuesto autorizado."⁴²

La adquisición de equipos debe basarse en el análisis de necesidades, cotizaciones, mantenimiento y rendimiento del mismo. Qué necesitamos, con qué contamos y qué nos falta son preguntas esenciales al referirnos a la administración de equipos.

"[...]he dado por llamar materia prima a todos aquellos bienes y servicios, como material de oficina, muebles, instalaciones, etcétera, necesarios para desarrollar una actividad...]"⁴³

Estos recursos identificados como "**materia prima**" son controlados a través de sistemas de abastecimiento cuya función es "manejar, disponer, conservar y controlar los bienes y servicios."⁴⁴

⁴² Villasana, Edgardo. op.cit. p. 450.

⁴³ ibid p. 450

⁴⁴ ibid p. 450

A estas características podríamos agregar la importancia de la cantidad y calidad de estos bienes para cumplir con los propósitos institucionales.

Un sistema de abastecimiento puede desgregarse en tres subsistemas:

- Adquisiciones: Investigación de mercados, de productos, de costos y valores, así como negociación para celebrar contratos.
- Almacenamiento: Recepción, procesos de control de calidad y cantidad; registro de movimientos de alta y baja de los bienes; inventarios; adecuada clasificación y ubicación; prevención y supervisión para la conservación, protección y recuperación y por último el proceso para el despacho de los bienes solicitados.
- Distribución: "programación de embarques, diseño de rutas, medios de transporte, carga y descarga, etcétera."⁴⁵

Bajo otro enfoque, se considera que en una institución los recursos materiales "están constituidos por los bienes muebles, inmuebles y de consumo que hacen factible la operación de la misma."⁴⁶

Para una adecuada administración de recursos materiales debemos tomar en cuenta factores como la planeación, programación, presupuestación y suministro de estos. Sistemas o técnicas de adquisiciones, control de inventarios, medición de eficiencia, así como elaboración de políticas, de conservación, mantenimiento y utilización racional, son aspectos esenciales para esta tarea.

La planeación implica prever y estimar necesidades y erogaciones en base a los propósitos por alcanzar.

Los bienes inmuebles implican en su administración, acciones de compra, arrendamiento y mantenimiento. Además de los factores legales a considerar (escrituras, hipotecas, contratos de arrendamiento, etc.), son de suma importancia aspectos como: iluminación;

⁴⁵ Ibid p. 451.

⁴⁶ Presidencia de la República, Coordinación General de Estudios Administrativos. Guía Técnica para el Análisis y Desarrollo Institucional de las Organizaciones Públicas. México 1981. Colección: Guías Técnicas, Serie: Organización y Métodos, Núm. 10, p. 42

ventilación; instalaciones sanitarias, eléctricas y contra incendios; instalaciones telefónicas e hidráulicas, alarmas y distribución de espacios.

En bienes muebles podemos distinguir equipo y mobiliario de oficina, así como equipo de procesamiento de datos.

Un rubro especial, es relativo a los bienes de consumo los cuales presentan un alto índice de rotación y su tiempo de utilidad es menor a otro tipo de recursos.

La adquisición y enajenación de bienes implica políticas y procedimientos claros para obtener recursos en las mejores condiciones de tiempo, calidad y costo. La enajenación de bienes permite a través de diversos instrumentos técnicos y jurídicos determinar el destino final de los bienes muebles (reasignación, reaprovechamiento, donación autorizada, enajenación).

Este último aspecto evita la erogación innecesaria del presupuesto con que cuente una institución y favorece el recuperar parcialmente las inversiones realizadas con anterioridad.

Cualquier sistema de administración de recursos materiales requiere de contar con un almacén, lugar destinado a la recepción, almacenamiento y despacho de bienes. Los almacenes pueden dedicarse a Almacenaje y Distribución (recibir proveedores y requisitar documentación para pago, o bien, a Suministro (recepción de bienes de acuerdo a las peticiones de las unidades solicitantes).

Tres últimos aspectos que consideramos fundamental señalar en relación a recursos materiales son: mantenimiento, transportes y archivo y correspondencia. El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y locales, la transportación segura, ágil y oportuna de personas y bienes y las acciones que permitan la comunicación interna y externa en la fluidez del manejo de documentos, coadyuvarán en conjunto en la optimización de tiempos y seguridad de la información.

En el siguiente cuadro, identificamos la coincidencia de algunos autores en lo respectivo a la clasificación de recursos materiales.

Autor(es)	Concepto	Clasificación
- Villasana, Edgardo	Recursos Materiales	. Locales. . Equipo. . Materia prima.
-Presidencia de la República. Coordinación General de Estudios Administrativos	Sistema de Recursos Materiales	. Sistema de Administración de Bienes y Servicios. . Sistemas de Adquisiciones y Almacenes. . Sistema de Control de Inventarios.
-Ortíz, Lourdes Robles, Rosalba Mena, Angélica	Recursos Materiales	. Terrenos. . Locales. . Edificios. . Instalaciones . Maquinaria. . Equipo. . Herramientas. . Mobiliario. . Materias primas, etc.

En la administración pública actual, la utilización de los recursos materiales se vincula con el desempeño del recurso humano, procurando la eficiencia y utilización racional de los mismos. Asimismo, las medidas de racionalidad aplicadas al gasto gubernamental, han dado una orientación especial a los recursos materiales. Paralelamente, el avance tecnológico ha motivado en la última década el cambio en los equipos de oficina en las dependencias del sector público.

En el cumplimiento de atribuciones, la administración de recursos materiales se ha vuelto más dinámica, con nuevos retos y problemas de cantidad y calidad a los cuales hacer frente.

c) Importancia de los recursos materiales en los procesos administrativos.

Una definición que sintetiza la importancia de los recursos materiales en los procesos administrativos es la que aporta Lourdes Ortíz, quien señala "los recursos materiales físicos resultan fundamentales para el éxito o fracaso de una gestión administrativa. El administrador debe alcanzar el equilibrio en su utilización, ya que es muy peligroso para la organización el padecer su escasez, como el tenerlos en abundancia, pues cualquiera de las dos situaciones resulta antieconómica".⁴⁷

⁴⁷ Ortíz, Lourdes. Et. Al. Glosario de Términos Administrativos. México Ed. de la Universidad del Valle de México, 1985, pp. 196-197.

Bajo el enfoque del proceso administrativo, es en la etapa de integración en la cual los recursos materiales constituyen un factor determinante. Sin embargo, no debemos olvidar que están presentes en cada una de las etapas de ese proceso.

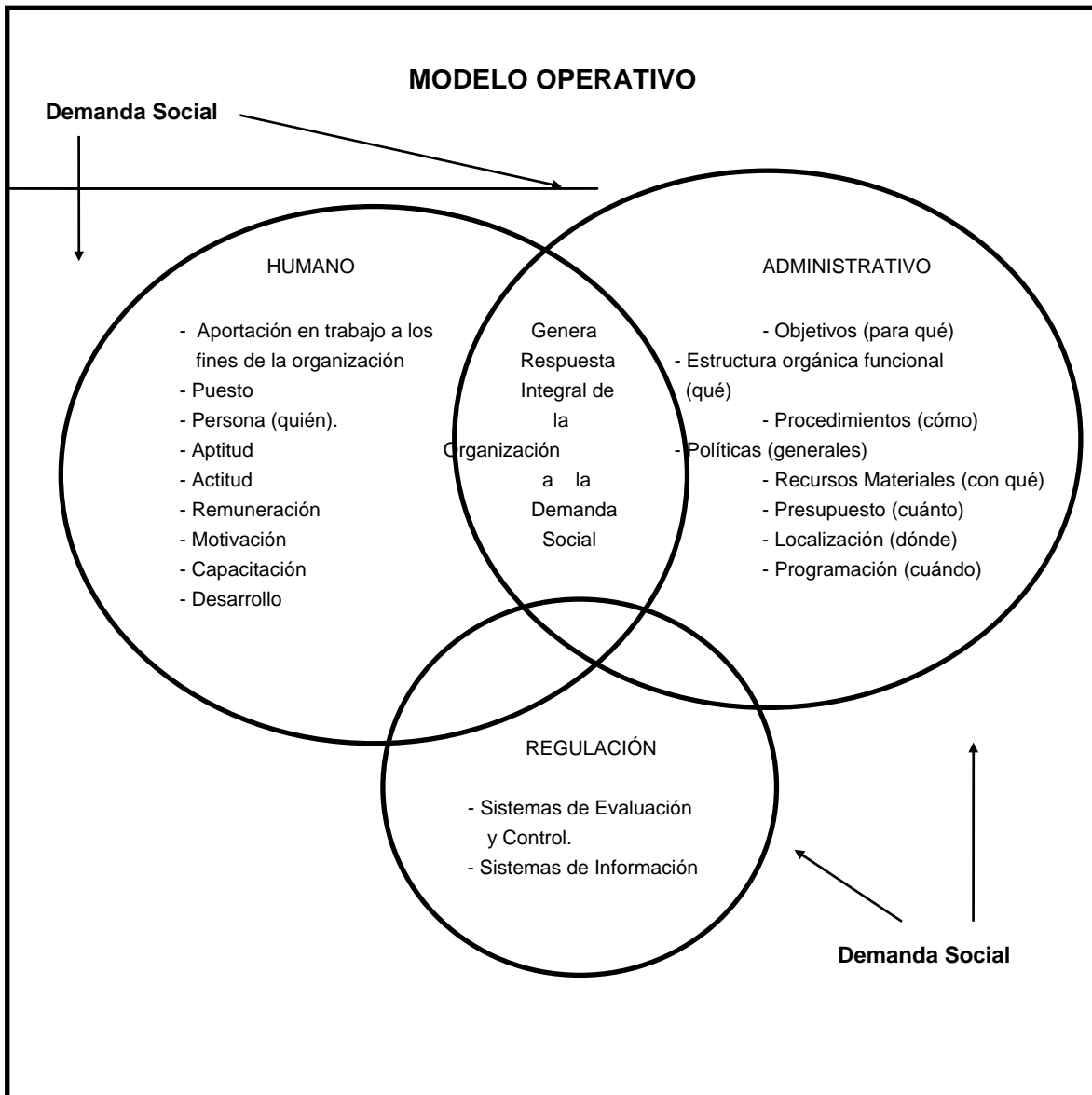
Los requerimientos materiales de las instituciones que integran la Administración Pública son cuantiosos, razón por la cual deben estar sometidos a un sistema que permita un control adecuado, y tomar en cuenta calidad y tiempos de suministro así como los costos respectivos.

Su importancia en los procesos se puede deducir de la objetividad con que se determinen, la simplificación en los procesos y métodos de suministro, la debida coordinación entre las áreas de una organización para su utilización, el apego a las medidas de racionalidad determinadas y la rapidez o flexibilidad para adaptarse a situaciones de emergencia.

d) Modelo Operativo.

El Modelo que enseguida presentamos, pretende enfatizar la interrelación que se genera en una organización dinámica, que atiende demandas sociales en cuanto a los diferentes recursos y procesos fundamentales para la gestión administrativa.

Consideramos que en la atención de una demanda social confluyen para su atención factores de índole humano, administrativo y de regulación, los cuales se interrelacionan en cualquier tarea gubernamental.



Este Modelo Operativo desagrega el factor humano ya que a nuestro juicio, aún cuando su carácter es eminentemente administrativo, su importancia radica en que es el motor en el cual se sustenta la operación y dinámica permanente de los demás recursos con que se cuenta.

En el ejercicio de la función pública, el recurso humano adquiere una importancia mayor al reflejarse su acción, en logro o fracaso del fin social o estratégico que se persigue.

Intentamos sintetizar en este modelo los factores que se integran y sistematizan para dar respuesta a una demanda social.

Debemos entender que el recurso humano es la aportación que el hombre hace en trabajo a los fines de una organización. Esta aportación ubicada en un proceso que busque desarrollar al servidor público en su expectativa profesional y personal, propiciará el mejor funcionamiento de la infraestructura operativa.

No es posible pensar en un proceso de planeación a través del cual se definen objetivos, si no se establecen los criterios de regulación y control que deberán observarse. La planeación y el control son "lados de una misma moneda".

Los sistemas de información confiables, el control permanente y la evaluación periódica son elementos que nos permiten contar con un proceso de regulación que detecte y ajuste posibles desviaciones en las metas.

APARTADO 4. ANÁLISIS DE LAS ESPECIALIDADES PERICIALES CONCENTRADAS.

a) Operación de las Especialidades Concentradas.

La DGSP participa en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) de la PGJDF, integrando en él las metas previstas a realizar para cada año.

En el POA de 1996 la DGSP programó un total de 240,000 dictámenes, considerando en estos tanto las especialidades concentradas como las desconcentradas.

En el periodo enero-agosto de 1996, se recibieron en las oficinas de "Base Coyoacán" las siguientes solicitudes por especialidad.

ESPECIALIDAD	TOTAL DEL PERIODO	%
Química	17,401	49.3
Balística	2,789	7.9
Medicina	3,330	9.4
Retrato Hablado	1,127	3.2
Contabilidad	4,114	11.7
Grafoscopia	2,100	6.0
Ingeniería Y Arquitectura	897	2.5
Plomería	392	1.1
Incendios Y Explosivos	205	0.6
Topografía	289	0.8
Electricidad	75	0.2
Electrónica	48	0.1
Psiquiatría	338	0.9
Antropología	28	0.1
Patología	240	0.7
Poligrafía	152	0.4
Psicología	137	0.4
Genética	1,165	3.3
Veterinaria	46	0.1
Odontología	26	0.1
Sordomudos	1	0.0
Esp. Diversas	391	1.1
TOTAL	35,291	100.0

Fuente: Informes Mensuales de la DGSP, enero-agosto 1996.
Ver Anexo No. 1

De acuerdo a los Informes Mensuales de Actividades de la DGSP correspondientes al periodo enero-agosto de 1996, se determinó analizar la especialidad pericial de Química ya que esta representa cerca del 50% (o más) del total de solicitudes de servicio pericial de las especialidades concentradas y a su vez presenta durante los meses de análisis un 100% de eficiencia en su labor.

La especialidad pericial que en el periodo presentó menor demanda fue intérprete de sordomudos que registró una sola petición, seguida por odontología (23), antropología (27) y electrónica (54), las cuales para su realización presentan una menor incidencia de recursos materiales y por otro lado el número de peticiones respectivo es mínimo en relación con el total de solicitudes recibidas.

Consideramos útil señalar, el concentrado general del periodo analizado y donde se identifica el peso porcentual de la especialidad seleccionada.

**Resumen de la Especialidad de Química en relación
al total de solicitudes recibidas en Base Coyoacán durante el
periodo enero-agosto 1996.**

Mes	Total de solicitudes recibidas en la DGSP Base Coyoacán	Solicitudes recibidas atendidas en Química	% Correspondiente a Química
Enero	3,039	1,904	62.65
Febrero	3,545	1,998	56.36
Marzo	4,626	2,209	47.75
Abril	4,315	2,288	53.02
Mayo	4,298	2,128	49.51
Junio	4,489	2,180	48.56
Julio	5,309	2,389	44.99
Agosto	5,670	2,305	40.65
TOTAL	35,291	17,401	49.3

FUENTE: Informes Mensuales de la DGSP correspondientes a enero-agosto 1996.
Dirección General de Servicios Periciales

Retomando la meta programada de 240,000 dictámenes, debemos mencionar que 27,000 (11.25%) correspondieron a Química. La estimación proyectada se realizó tomando en cuenta el comportamiento de años anteriores y la previsión para atender aproximadamente 44 especialidades periciales que en el año previo se habían presentado.

b) El caso de Química Forense.

*"La ciencia no puede permitirse errores, sobre todo cuando del resultado de sus investigaciones depende la libertad de un individuo. En su camino por alcanzar la máxima veracidad en sus indagaciones, la Criminalística se ha apoyado en valiosos auxiliares, pero es en la Química donde encontró su piedra angular."
Biol. Carlos Carriedo Rico⁴⁸*

"La Química es la ciencia que auxilia a la administración de justicia estudiando la naturaleza de sustancias, en estado líquido, sólido o gaseoso..."⁴⁹

La Química Forense se encarga del estudio de sustancias (en cualquiera de los tres estados señalados) que se supone están relacionadas con la comisión de un ilícito.

Al ser, por un lado, el servicio pericial un auxiliar fundamental en la procuración de justicia, apoyando primordialmente al Ministerio Público o cualquier autoridad jurisdiccional competente y, por otro, la Química una ciencia exacta, se establece una relación muy estrecha entre la confiabilidad de un dictamen y los procesos y recursos que se utilizan o aplican para su formulación.

Es frecuente encontrar en los estudios sobre Criminalística la afirmación de que ésta encuentra herramientas fundamentales en ciencias como la Física, la Biología y la Química. De esta última, aplica fundamentalmente sus principios analíticos con el propósito de estudiar el material sensible o evidencia con que se cuenta.

"Constituye una herramienta científica permitiendo el planteamiento de una hipótesis con la finalidad de comprobarla o desecharla, según sea el caso, a fin de que esta hipótesis cumpla con el rigor científico que la sujeta a comprobación dándole así a la investigación o trabajo pericial un carácter científico. [...] de esta manera, la procuración de justicia se lleva a cabo esencialmente, por medio de métodos científicos, pudiendo estar sujeta a examen y comprobación de resultados emitidos. La Química Forense es la parte científica de la investigación de un hecho."⁵⁰

⁴⁸ Carriedo Rico, Carlos. Mimeo

⁴⁹ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Reforma de Barandilla. Procedimiento de la Especialidad de Química Forense. Cuaderno de Servicios Periciales, México 1990, Volumen IV, p.

45._

⁵⁰ Carriedo Rico, Carlos. Versión Estenográfica, México, Noviembre 17, 1996. Dirección General de

La alta demanda de esta especialidad se debe, fundamentalmente, a que en la actualidad todo resultado debe estar sujeto o cumplir con ciertas pruebas rigurosas de certidumbre y confiabilidad.

El incremento de la delincuencia de los últimos tiempos, ha obligado a la impartición de justicia a tener avances en materia de policía científica.

"La Policía Científica llamada también Policía Técnica, es la que, por el estudio práctico de los criminales y del crimen, y mediante la aplicación de métodos científicos de investigación, nos da la posibilidad de descubrir a los autores de los crímenes y de los delitos."⁵¹

Otro factor que incide en la demanda de esta especialidad, es que ante el aumento de hechos delictivos, se han generado procesos de capacitación a los Agentes del Ministerio Público; proceso que ha manifestado un mayor y creciente reconocimiento en la confiabilidad de pruebas basadas en métodos científicos.

Además de ello, esta ciencia apoya prácticamente el desarrollo de todas las especialidades periciales.

Con respecto a los factores que inciden en la eficiencia de la especialidad, se determinó que si bien los recursos materiales y el equipo son elementos fundamentales para esta labor, existen otros factores igualmente importantes.

Entre ellos, debemos mencionar la adecuada dirección y establecimiento de políticas por parte del titular de la DGSP, para dar cumplimiento a las atribuciones encomendadas. El profesionalismo y mística de servicio que el personal responsable de Química Forense muestra en dedicación para la labor científica, así como para el desarrollo de nuevas técnicas. En muchas ocasiones es el tiempo y profesionalismo en el desempeño de la función los factores determinantes en la eficiencia.

c) Recursos Materiales en la Especialidad de Química Forense.

⁵¹ Servicios Periciales.
Roumagnac, Carlos. Elementos de Policía Científica. México, Ed. Andrés Botas, 1923, p. 9.

La especialidad de Química inicia su labor en la mayoría de los casos en el lugar de los hechos, por lo cual desde esta etapa la importancia de los recursos materiales se hace presente tanto en la adecuada toma de la muestra y su embalaje, así como en su traslado para conservarla en las condiciones óptimas para su análisis.

En el Anexo 2 de este trabajo integramos la información relativa a los diferentes tipos de exámenes realizados en Química, el objetivo que precisa los elementos que aporta para el esclarecimiento de un presunto hecho delictuoso y los materiales y equipos fundamentales para llevarlos a cabo.

No se hace el señalamiento de las técnicas aplicadas, por no ser este el objeto de estudio de este trabajo.

Adicionalmente al equipo y materiales que en el anexo se han señalado, el trabajo de Química Forense requiere del equipo de oficina básico para labores administrativas o transcripción de dictámenes. Consideramos en ello papel, lápices, reglas, computadoras, máquinas de escribir y en general todos los recursos cuya presupuestación se integra en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" del Clasificador por Objeto del Gasto, documento normativo en la elaboración del presupuesto anual de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La parte referente a servicios generales, aun cuando de acuerdo al Clasificador del Gasto mencionado, corresponde al Capítulo 3000 "Servicios Generales", lo integramos en el apoyo de Recursos Materiales de la especialidad en estudio. De esta manera, incluiremos como recursos fundamentales los siguientes:

- Servicio telefónico.
- Servicio de energía eléctrica.
- Servicio de agua potable.
- Servicios de informática.
- Estudios e investigaciones.
- Todos los servicios de mantenimiento, conservación e instalación.
- Viáticos (apoyos a instituciones foráneas), etc.

De acuerdo a los recursos diversos señalados para los diferentes tipos de prueba, además de los servicios mencionados, podemos afirmar que la especialidad pericial de Química depende para su funcionamiento en todos los casos de contar con insumos (recursos diversos) para la obtención de resultados con la oportunidad y calidad debida.

Para ello, es fundamental la utilización racional que de los recursos se haga por parte de los usuarios.

Es importante señalar la relevancia del apoyo vehicular y dotación de combustible para esta especialidad, ya que como hemos precisado, gran parte del trabajo implica el traslado al lugar de los hechos y el envío de muestras a los Laboratorios localizados en Base Coyoacán. Este recurso debe cubrir las mejores condiciones de estado físico y disponibilidad los 365 días del año durante las 24 horas del día.

Un aspecto esencial en esta especialidad, es el hecho de tomar en cuenta el tipo de delitos en cuyo esclarecimiento participa la Química Forense a través de la realización de las pruebas pertinentes. Los tiempos de atención de las solicitudes exigen rapidez, no teniendo mayores márgenes que los propios a cada tipo de prueba.

Durante el desarrollo de esta investigación y tomando como marco de referencia los elementos o funciones del sistema o proceso de administración de recursos materiales, se revisaron las características de operación del área de Química Forense.

Concentrado Conceptual-Operativo de Química Forense

Función	Características Operativas
Planeación	Se presenta ante la Coordinación Administrativa, la prevención anual de requerimientos , los cuales se integran en los procesos de elaboración del Programa Operativo Anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.
Bienes Inmuebles	<p>El área física que ocupan los Laboratorios y oficina de Química Forense se encuentran en un inmueble propiedad de la PGJDF, en el espacio asignado a la DGSP.</p> <p>Para el desempeño de las labores el área cuenta con adecuada iluminación, ventilación suficiente (apoyada con extractores) e instalaciones sanitarias adecuadas para el número de personas que laboran en ese espacio.</p> <p>En relación a las instalaciones eléctricas , se ha tenido especial cuidado en contar con las necesarias para la operación de equipos, con las mayores medidas de seguridad para el personal e inclusive se cuenta con una planta de emergencia para cualquier eventualidad, ya que esta especialidad debe funcionar las 24 horas los 365 días del año.</p> <p>Se cuenta con 2 líneas telefónicas, además de las asignadas en la Oficina de Recepción de Llamados, la cual recibe telefónicamente las solicitudes de intervención pericial, mismas que turna a Química para su atención.</p> <p>Las instalaciones hidráulicas son fundamentales para el funcionamiento de los Laboratorios. Cabe resaltar que en un espacio de fácil acceso, cercano a las sustancias que pueden ocasionar quemaduras o irritación de ojos y piel, se localiza una regadera y un lava-ojos, instrumentos de primer auxilio para diluir la</p>

	<p>sustancia que en caso de accidente hiciera contacto con una persona. Existen alarmas contra incendios y temblores que coadyuvan en la seguridad del personal.</p>
Bienes Muebles	<p>El mobiliario y equipo de oficina es propiedad de la PGJDF y está asignado a la DGSP, existiendo los resguardos correspondientes en el área de Química.</p> <p>Los equipos de laboratorio, así como los equipos para el procesamiento de datos, también son propiedad de la PGJDF y su resguardo y custodia corresponde al titular y/o usuarios de los mismos.</p>
Bienes de Consumo	<p>Son la mayoría de los insumos de mayor consumo y corta duración que se utilizan en el área. Su requerimiento y suministro se realiza mediante el llenado de formatos que para tal efecto existen y se entregan mensualmente a la Coordinación Administrativa para su trámite.</p> <p>Aquí podríamos incluir el servicio de cambio a suministro de diversos gases que utilizan los equipos del laboratorio (Gas L.P., Helio, Nitrógeno, etc.). En este caso el suministro se realiza en promedio cada semana.</p> <p>En los recursos de corta duración se tiene un stock promedio para 3 meses, como ejemplo podemos citar los sueros y reactivos diversos. Los bienes que así lo requieren se mantienen bajo refrigeración y se supervisa diariamente su temperatura, coadyuvando en esta tarea la permanencia por turno del personal las 24 horas del día los 365 del año.</p>
Adquisición y Enajenación	<p>Esta función es llevada a cabo por las áreas responsables en la Oficialía Mayor de la PGJDF.</p>
Almacenes e Inventarios	<p>El almacenaje se realiza en las propias instalaciones de los laboratorios, los anaqueles y stands conforme a las secciones por tipo de estudios. La mayoría de los artículos son fácilmente identificables por el personal. Los productos químicos de menor utilización están clasificados y etiquetados indicando el contenido de la sustancia.</p> <p>Existe un almacén que depende de la Coordinación Administrativa en el cual se guarda el material de oficina. Una vez que es suministrado al área de Química se almacena fundamentalmente en el espacio dedicado a oficina.</p> <p>Todos los bienes y equipos se encuentran debidamente inventariados conforme a las normas vigentes. Estos registros son actualizados por la Coordinación Administrativa.</p>
Mantenimiento	<p>Las acciones de mantenimiento son esenciales en la especialidad de Química.</p> <p>El servicio de limpieza general se encuentra concesionado a una empresa particular. El mantenimiento del local se realiza a través de las áreas responsables dependientes de la Oficialía Mayor (impermeabilización, pintura, plomería, electricidad y albañilería, entre otros).</p> <p>Es importante mencionar que los equipos de laboratorio cuentan con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de empresas que prestan servicios especializados de venta y reparación. (Ejemplo: cromatografo y microscopio electrónico).</p> <p>Por las características de operación de los laboratorios, este espacio se mantiene con altos niveles de limpieza y pulcritud, además de contar con personal capacitado en limpieza y lavado higiénico de todo el material que diariamente se utiliza.</p> <p>Por políticas de limpieza y seguridad el personal cuenta con prendas y accesorios de protección (batas, guantes, tapabocas, cubreojos, etc.).</p>
Transportes	<p>En cuanto al transporte del personal y de evidencias, este se realiza a través de</p>

los vehículos asignados a la DGSP, mismos que mediante el procedimiento para apoyo vehicular opera los 365 días del año.

Los laboratorios de Química requieren de un mínimo de 2 vehículos diarios para atender la carga de trabajo de la especialidad. Este servicio es básico por lo valioso del tiempo para el análisis de evidencias lo más frescas posibles.

Archivo y Correspondencia

El Archivo de oficios, comunicados y asuntos del personal se realiza en el espacio secretarial.

En cuanto al trabajo sustantivo (producción de estudios y dictámenes), se remite copia al Archivo Central de la DGSP donde son clasificados conforme al número de averiguación previa.

Con respecto a la correspondencia, en los casos en que el MP o autoridad judicial solicita por escrito la realización de estudios, el escrito de referencia es recibido por conducto de una Mesa de Control que asigna un número de entrada y turna al área de Química.

Una vez elaborado el estudio o dictamen solicitado se envía, en su caso, con las evidencias que lo acompañaron, a través de la propia Mesa de Control a donde acude personal administrativo de las propias Subdelegaciones de Servicios Periciales.

En forma gráfica y por la gran importancia que revisten para este capítulo, se presentan en el Anexo 3 los procedimientos de suministro en la DGSP para esta especialidad, ejemplificando los de mayor recurrencia. Incluimos en principio, un Flujograma de la Especialidad que identifica las etapas generales de su desarrollo, vinculando la incidencia de materiales y recursos, así como los principales problemas que encontramos. Posteriormente, presentamos procedimientos específicos de suministro de recursos para la especialidad, realizando una evaluación de los mismos.

Además de las etapas y problemas señalados en los procedimientos, debemos mencionar otros aspectos generales observados durante la realización de esta investigación.

Se detectó la carencia en algunos casos, de equipo de protección y seguridad para que los peritos puedan acudir al lugar de los hechos en las mejores condiciones.

Por otro lado, en relación a existencias en el área de Química, debemos señalar que durante la observación directa realizada al azar en 4 ocasiones durante 20 días, se encontró un "stock" suficiente de recursos para atender eventualidades, llevándose un control de salidas en libreta por parte de la responsable del Departamento de Química, en la cual se anota diariamente la fecha, el material que se toma y el nombre del usuario. Este registro permite elaborar la petición o requisición mensual de materiales ante la Coordinación Administrativa de la DGSP.

Los criterios de almacenaje de materiales son determinados por el Subdirector de Laboratorios y el "stock" señalado es posible mantenerlo en gran medida por la insistencia diaria ante la Coordinación Administrativa para el suministro de materiales diversos.

Ante la carencia o urgencia por atender un asunto no contemplado en la programación, se recurre a la Coordinación Administrativa de la DGSP, la cual realiza de acuerdo al procedimiento ya señalado, las gestiones necesarias para dar solución a la petición planteada.

En el 100% de eficiencia que la especialidad ha mostrado en el periodo, han intervenido aspectos aparentemente subjetivos, pero que están presentes en toda organización: liderazgo, vocación de servicio, profesionalismo, respeto y compañerismo.

Las actividades de supervisión y control de los procesos que cotidianamente realiza el Subdirector de Laboratorios permiten el cumplimiento de las metas establecidas para el área.

CONCLUSIONES

Para fortalecer el Estado de Derecho es importante que a través de una decidida participación ciudadana, la sociedad denuncie con valor y responsabilidad los hechos delictivos que le afectan. La sociedad exige cumplimiento de normas, por esto es importante dar continuidad a los programas institucionales, independientemente de los relevos o cambios en los servidores públicos superiores.

Para esto, el Gobierno del Distrito Federal tiene contemplado, a través del Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000, un conjunto de acciones para hacer frente al incremento del índice delictivo. Entre estas acciones esta la profesionalización del personal y el asignar los elementos técnicos, materiales y administrativos necesarios, que fortalezcan los aspectos operativos de cada área de la institución.

Sólo en la medida en que el Programa de respuestas concretas a la sociedad, se podrá mantener la confianza en las instituciones. Las prioridades que el Estado asigna a este aspecto están debidamente señaladas tanto en el PND como en el Programa de Procuración de Justicia.

En la actualidad, la tarea de procuración de justicia es prácticamente imposible realizarla sin el servicio pericial, pues éste le aporta el rigor metodológico y científico que el esclarecimiento de un hecho presuntamente delictuoso exige.

Para la realización de cualquier servicio pericial, se requiere de recursos materiales, bienes o servicios, que van desde el empleo de lápiz y papel, como es el material de consumo, utilizados en la especialidad de Retrato Hablado, hasta los equipos más modernos y sofisticados como son el Cromatógrafo de Gases, Espectrofotómetro de absorción atómica y el Microscopio Electrónico de Barrido. Por lo anterior, se concluye que ninguna especialidad pericial puede funcionar sin recursos, bienes y servicios diversos.

El apoyo de recursos debe otorgarse a todas las especialidades periciales. Para lograr lo anterior debe enfatizarse en la planeación, pero sobre todo en el suministro oportuno de las necesidades planteadas. Respetar la planeación es un apoyo para la consecución de metas y por lo tanto, para poder hablar de una eficiencia en los servicios periciales.

En este sentido, es de vital importancia que la programación considerada en el Programa Operativo Anual (POA), sea observada en tiempos y cantidades de suministros diversos, favoreciendo contar con los recursos materiales en el tiempo y calidad requerida.

En relación a lo anterior es fundamental mantener y fortalecer la comunicación de la Coordinación Administrativa de la DGSP con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para recibir los bienes en las fechas y calidad solicitadas.

Un aspecto fundamental resultado de la investigación, es el hecho de que las funciones observadas en la administración de recursos materiales, que se realiza en Química, se aplique al resto de las especialidades periciales, de acuerdo a las características que cada una de ellas exija.

En la especialidad de Química Forense que presentó la mayor demanda en el periodo analizado (casi el 50% respecto al total), se pueden apreciar todos los aspectos o funciones que corresponden a la administración de los recursos materiales.

Es importante destacar que los trabajos realizados en los Laboratorios son de alta calidad y de reconocido prestigio, y apoyan a instituciones como la PGR e incluso organismos internacionales de investigación criminológica.

Referimos a continuación recomendaciones y de carácter general para la especialidad de Química Forense:

- Es fundamental ampliar el parque vehicular, considerando la posibilidad de siempre contar con choferes para el manejo de la unidad, permitiéndole al perito realizar con mayor rapidez su trabajo y facilidades para el traslado de muestras, entre otros.
- Garantizar permanentemente, que los vehículos cuenten con suficiente dotación de combustible.
- Revisar y actualizar permanentemente los maletines con materiales para el trabajo de campo.

- Dotar a los peritos de campo con equipo de radiocomunicación.
- Suministrar en forma permanente los accesorios o elementos de seguridad como lo son: lámparas potentes, señalamientos e indicadores fluorescentes para emergencias, camas mecánicas que se utilizan en hechos de tránsito, etc.
- Idealmente, contar en el mediano plazo con un laboratorio móvil equipado con alta tecnología para atención de asuntos relevantes.
- Realizar un diagnóstico que permita definir la viabilidad de instalar Laboratorios Regionales (Norte-Sur) para una mejor y más rápida atención de solicitudes.

BIBLIOGRAFÍA

- Castelazo, José R. Apuntes sobre teoría de la Administración Pública. 2a. Edición, México, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C., 1979, 236 p.
- Carriedo Rico, Carlos. Mimeo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Comentada). Tercera Edición, México, Procuraduría General de Justicia del D.F., UNAM, 1992, Serie A Fuentes.- b) Textos y Estudios Legislativos, Núm. 59, 609 p.
- Cortés, David. "El dictamen confiable". Información Científica y Tecnológica. México, CONACYT, Enero de 1991, Vol. 13, Núm. 172, pp. 47-48.
- Departamento del Distrito Federal. "Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000." Diario Oficial de la Federación, México, 11 de marzo de 1996, Tomo DX, No. 7, pp. 34-64, Primera Sección.
- Gallardo, Alejandro y David Cortés. "Balas e Impactos". Información Científica y Tecnológica. México, CONACYT, Enero de 1991, Vol. 13, Núm. 172, pp. 39-41.
- González Mata, Eduardo. Versión Estenográfica. México, 5 de noviembre de 1996.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. 5a. Edición, México, UNAM, Ed. Porrúa, S.A., 1992, 3272 p.
- López Durán, Rosalío. "El lugar de los hechos". Información Científica y Tecnológica. México, CONACYT, Enero de 1991, Vol. 13, Núm. 172, pp. 18-21.
- Moreno González, Rafael. Manual de Introducción a la Criminalística. 3a. Edición, México, Ed. Porrúa, S.A., 1982, 396 p.
- Moreno González, Rafael. Decálogo del Perito. Mimeo.
- Ortíz, Lourdes. "et.al" Glosario de Términos Administrativos. México, Universidad del Valle de México, 1985.
- Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. México, S.H.C.P., 1995. 177 p.

- Presidencia de la República. Guía Técnica para el Análisis y Desarrollo Institucional de las Organizaciones Públicas. México, 1981, Colección: Guías Técnicas, Serie: Organización y Métodos, Núm. 10, 67 p.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Dirección General de Servicios Periciales. Informe Mensual de Actividades. México, Agosto, 1996, 74 p.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Manual de Métodos y Técnicas empleadas en Servicios Periciales. México, Miguel Angel Porrúa, Grupo Editorial, 1996, 134 p.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Química Legal. México, Instituto de Formación Profesional, 1987, Serie Criminalística, s.p.p.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Reforma de Barandilla. Procedimiento de la Especialidad de Criminalística. México, 1990, Cuaderno de Servicios Periciales, Volumen I, RB-SP-01, 56 p., s.e.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Reforma de Barandilla. Procedimiento de la Especialidad de Química Forense. México, 1990, Cuaderno de Servicios Periciales, Volumen IV, RB-SP-04, 45 p., s.e.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Seguridad y Justicia. Guía del Ciudadano. 40 p., s.p.i.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. "Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal". Diario Oficial de la Federación. México, 30 de abril de 1996. pp. 10-18.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. "Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal." Diario Oficial de la Federación. México, 17 de julio de 1996, pp. 1-32.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. "Acuerdo Número A/003/96 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y se establecen las reglas de distribución de competencias entre las diversas áreas centrales y las desconcentradas de la Dependencia." Diario Oficial de la Federación. México, 18 de julio de 1996. pp. 1-12.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. "Acuerdo Número A/04/95 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se desconcertaron a las Delegaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, facultades en materia de averiguaciones previas, policía judicial y servicios periciales." Diario Oficial de la Federación. México, 10 de mayo de 1995.
- Roumagnac, Carlos. Elementos de Policía Científica. México, Ed. Andrés Bolas, 1923. 253 p.
- Uvalle Berrones, Ricardo. Los nuevos derroteros de la vida estatal. México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., 1994, 144 p.

- Villarreal Ruvalcaba, Homero. "Apuntes para la Historia de la Criminalística en México." Información Científica y Tecnológica. México, CONACYT, Enero de 1991, Vol. 13, Núm. 172, pp. 29-30.
- Villasana Rivero, Edgardo. "La Administración de Recursos Materiales en el Sector Público", Aportaciones al conocimiento de la Administración Federal (Autores Mexicanos). México, Secretaría de la Presidencia, Colección: Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, Serie B, No. 5, 1977. 646 p.

Anexo 1

***Informes Mensuales de las Especialidades Concentradas
de la Dirección General de Servicios Periciales
Periodo: Enero - Agosto 1996***

1996

ESPECIALIDAD	SOLICITUDES DE ENERO			SOLICITUDES DE FEBRERO		
	RECIBIDAS	ATENDIDAS	% AVANCE	RECIBIDAS	ATENDIDAS	% AVANCE
Química	1,904	1,904	100.00	1,998	1,998	100.00
Balística	335	335	100.00	370	370	100.00
Medicina	180	180	100.00	182	182	100.00
Retrato Hablado	72	72	100.00	131	131	100.00
Contabilidad	280	116	41.43	458	290	63.32
Grafoscopia	136	56	41.18	227	101	44.49
Ingeniería y Arquitectura	30	5	16.67	48	3	6.25
Plomería	16	3	18.75	20	5	25.00
Incendios y Explosivos	3	1	33.33	4	1	25.00
Topografía	24	2	8.33	29	11	37.93
Sordomudos	0	0	0.00	1	0	0.00
Electricidad	1	0	0.00	5	3	60.00
Electrónica	1	0	0.00	2	1	50.00
Psiquiatría	6	0	0.00	8	2	25.00
Antropología	1	1	100.00	0	0	0.00
Patología	13	10	76.92	18	16	88.89
Poligrafía	8	2	25.00	8	5	62.50
Psicología	10	3	30.00	8	0	0.00
Diversas	19	6	31.58	28	7	25.00
TOTAL	3,039	2,696	88.71	3,545	3,126	88.18

ESPECIALIDAD	SOLICITUDES DE MARZO			SOLICITUDES DE ABRIL		
	RECIBIDAS	ATENDIDAS	% AVANCE	RECIBIDAS	ATENDIDAS	% AVANCE
Química	2,209	2,209	100.00	2,288	2,288	100.00
Balística	435	435	100.00	318	318	100.00
Medicina	291	291	100.00	300	300	100.00
Retrato Hablado	175	175	100.00	173	173	100.00
Contabilidad	685	354	51.68	550	285	51.82
Grafoscopia	347	204	58.79	254	115	45.28
Ingeniería y Arquitectura	148	79	53.38	128	89	69.53
Plomería	51	26	50.98	67	48	71.64
Incendios y Explosivos	46	44	95.65	46	42	91.30
Topografía	33	11	33.33	32	9	28.13
Sordomudos	0	0	0.00	0	0	0.00
Electricidad	14	11	78.57	5	3	60.00
Electrónica	6	5	83.33	10	7	70.00
Psiquiatría	55	41	74.55	27	18	66.67
Antropología	2	2	100.00	3	2	66.67
Patología	30	29	97.67	23	19	82.61
Poligrafía	11	7	63.64	13	3	23.08
Psicología	11	5	45.45	16	5	31.25
Diversas	77	49	63.64	62	32	51.61
TOTAL	4,626	3,977	85.97	4,315	3,756	87.04

ESPECIALIDAD	SOLICITUDES DE MAYO			SOLICITUDES DE JUNIO		
	RECIBIDAS	ATENDIDAS	% AVANCE	RECIBIDAS	ATENDIDAS	% AVANCE
Química	2,128	2,128	100.00	2,180	2,180	100.00
Balística	376	376	100.00	365	365	100.00
Medicina	405	405	100.00	462	462	100.00
Retrato Hablado	157	157	100.00	154	154	100.00
Contabilidad	544	237	43.57	556	252	45.32
Grafoscopia	237	87	36.71	299	128	42.81
Ingeniería y Arquitectura	133	68	51.13	113	67	59.29
Plomería	58	32	55.17	43	21	48.84
Incendios y Explosivos	35	30	85.71	17	14	82.35
Topografía	33	7	21.21	37	11	29.73
Sordomudos	0	0	0.00	0	0	0.00
Electricidad	13	13	100.00	10	10	100.00
Electrónica	05	2	40.00	6	6	100.00
Psiquiatría	41	32	78.05	70	61	87.14
Antropología	1	1	100.00	7	3	42.86
Patología	39	39	100.00	43	42	97.67
Poligrafía	13	1	7.69	44	26	59.09
Psicología	19	2	10.53	12	5	41.67
Diversas	61	30	49.18	71	60	84.51
T O T A L	4,298	3,647	84.85	4,489	3,867	86.14

ESPECIALIDAD	SOLICITUDES DE MARZO			SOLICITUDES DE ABRIL		
	RECIBIDAS	ATENDIDAS	% AVANCE	RECIBIDAS	ATENDIDAS	% AVANCE
Química	2,389	2,389	100.00	2,305	2,305	100.00
Genética	516	516	100.00	649	649	100.00
Balística	331	331	100.00	259	259	100.00
Medicina	520	520	100.00	990	990	100.00
Retrato Hablado	111	111	100.00	154	154	100.00
Contabilidad	576	380	65.97	465	299	64.30
Grafoscopia	310	148	47.74	290	173	59.66
Ingeniería y Arquitectura	148	86	58.11	149	103	69.13
Plomería	67	44	65.67	70	47	67.14
Incendios y Explosivos	27	24	88.89	27	25	92.59
Topografía	49	6	12.24	52	19	36.54
Electricidad	11	9	81.82	16	15	93.75
Electrónica	11	10	90.91	7	7	100.00
Odontología	15	13	86.67	11	9	81.82
Veterinaria	21	21	100.00	25	24	96.00
Psiquiatría	78	70	89.74	53	46	86.79
Antropología	9	6	66.67	5	4	80.00
Patología	40	40	100.00	34	34	100.00
Poligrafía	17	17	100.00	38	38	100.00
Psicología	27	19	70.37	34	10	29.41
Diversas	36	23	63.89	37	31	83.78
T O T A L	5,309	4,783	90.09	5,670	5,241	92.43

Anexo 2

***Concentrado de Exámenes realizados
en la especialidad de Química***

Concentrado de Exámenes realizados en la Especialidad de Química

Tipos de Examen	Objetivo	Materiales y Equipo
<p>I. Exámenes relacionados con arma de fuego.</p> <p>I.1. Prueba de Rodizonato de Sodio</p> <p>I.2. Espectrofotometría de absorción atómica con horno de grafito.</p> <p>I.3. Microscopía electrónica de barrido con refracción de Rayos X.</p> <p>II. Exámenes de Manchas. Es de suma importancia saber dónde y cómo preservarlas para su envío al Laboratorio. En este tipo de exámenes interviene la especialidad de hematología.</p>	<p>Detectar residuos de bario y plomo provenientes del fulminante y que pueden identificarse en la mano de quien disparó.</p> <p>Identificar y cuantificar elementos integrales de los cartuchos, (antimonio, bario y plomo).</p> <p>Determinar la presencia de los elementos plomo, bario y antimonio en las manos de las personas sujetas a investigación, observando y cuantificando los elementos señalados.</p>	<p>1. Goteros 2. Laminillas porta objetos 3. Ácido Clorhídrico al 1% 4. Ácido Rodizónico al 0.2% 5. Solución Buffer a un pH de 2.79</p> <p>- Espectrofotómetro de absorción atómica con el aditamento conocido como horno de grafito. - Tubo de grafito. - Lámparas de cátodo hueco, específicos para elementos investigados. - Soluciones standar valoradas. - Telas. - Algodón. - Ácidos Ultrapuros.</p> <p>- Microscopio electrónico de barrido. - Portamuestras. - Telas de doble pegamento.</p>

Tipos de Examen	Objetivo	Materiales y Equipo
II.1. Prueba de Benacidina.	Identificar por medio de reacciones químicas manchas de sangre.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solución benicidina. 2. Ácido acético glacial. 3. Lámina de porcelana con excavaciones. 4. Peróxido de hidrógeno. 5. Isopos.
II.2. Prueba de Fenoftaleina Reducida	Identificar manchas de sangre con el reactivo de la fenoftaleina.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fenoftaleina. 2. Peróxido. 3. Isopos.
II.3. Pruebas de Preciptinas.	Identificar sangre humana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antisuero humano.
II.4. Grupos Sanguíneos.	Identificar el grupo sanguíneo de muestras en sangre fresca (líquida) o en sangre seca que se encuentra en las prendas de vestir o sobre la superficie de algunos objetos relacionados con algún hecho de sangre.	
a) Sangre fresca.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Portaobjetos limpio y seco. 2. Suero hemoclasificador Anti-A. 3. Suero hemoclasificador Anti-B. 4. Palillo. 5. Placas (portaobjetos). 6. Jeringa y/o gotero.
b) Sangre seca.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Sueros hemoclasificadores (A, B y AB). 2. Suero hemoclasificador lectina anti H. 3. Solución buffer a un pH. 4. Metanol. 5. Tubos de ensayo. 6. Equipo para baño maría. 7. Refrigerador. 8. Centrífuga. 9. Tela estéril de algodón.
II.5. Manchas de semen.	La presencia de semen es indicada por la detección de fosfatasa ácida en una mancha y además indicada por la detección de grandes concentraciones de la enzima constituyente importante del semen humano.	<ol style="list-style-type: none"> 1. I-Naftil fosfato de calcio. 2. Dianisitetrazonio sulfato. 3. Isopos. 4. Agua.

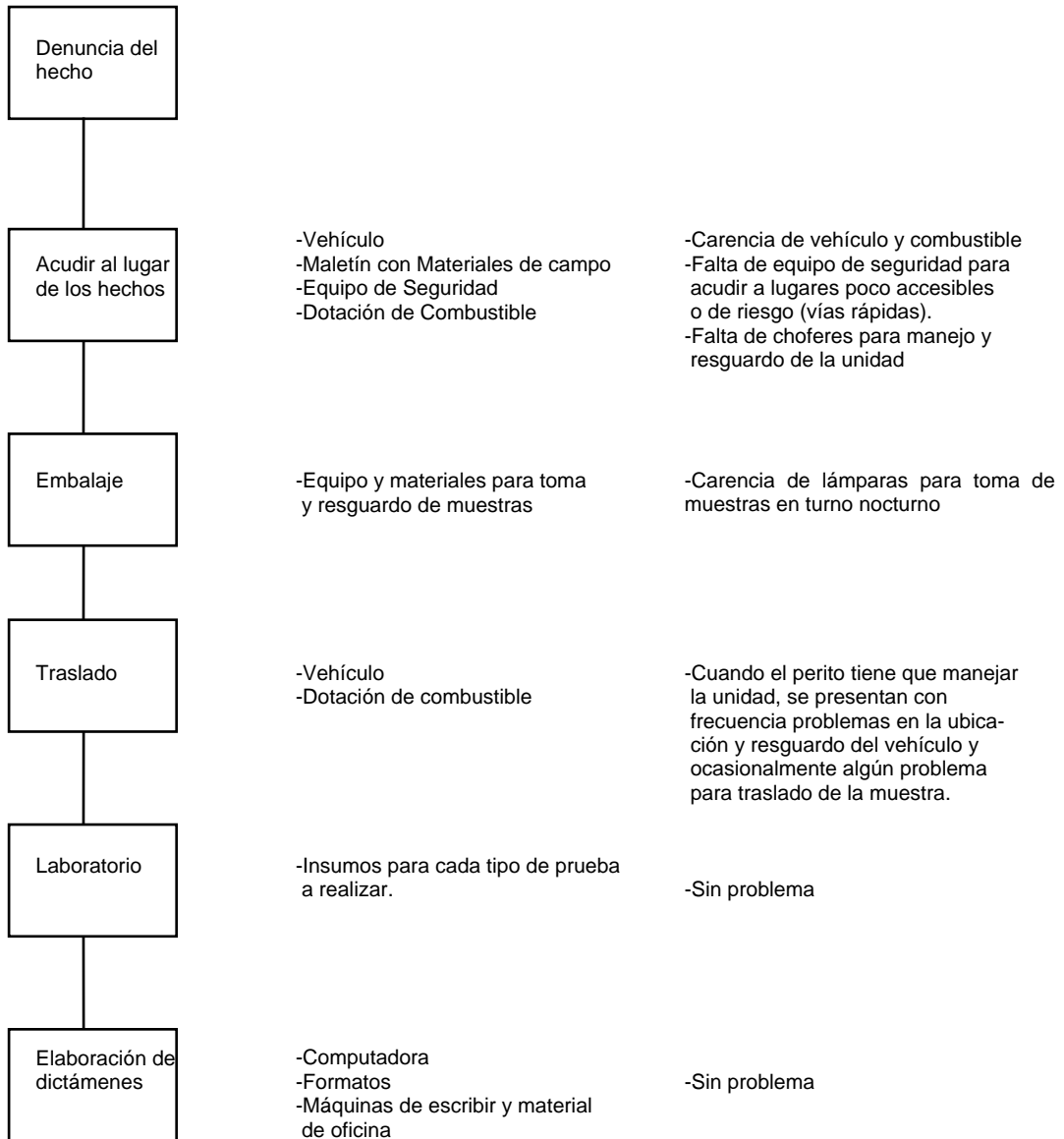
Tipos de Examen	Objetivo	Materiales y Equipo
III. Farmacodependencia.	Identificar la dependencia o uso de drogas o fármacos que introducidas a un organismo vivo modifican una o más de sus funciones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de Laboratorio (EMIT). 2. Recipientes/Cromatógrafo de gases/masas. 3. Pipetas. 4. Guantes.
III.1. Estupefacientes.	Identificar legalmente como tal a las sustancias que se encuentran así determinadas por la Ley General de Salud.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Espectrofotometría ultravioleta. 2. Espectrofotometría infrarroja. 3. Cromatografía de gases. 4. Cromatografía de líquidos.
III.2. Psicotrópicos.	Identificar legalmente como tal a las sustancias que se encuentran así determinadas por la Ley General de Salud.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Espectrofotometría ultravioleta. 2. Espectrofotometría infrarroja. 3. Cromatografía de gases. 4. Cromatografía de líquidos.
III.3. Inhalantes volátiles.		- Cromatografía de gases con aditamento conocido como Head Space.
IV. Exámenes de células Pilíferas (Pelos).	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer si los elementos pilíferos son de origen biológico. - Saber si no son de origen humano. - A qué región del cuerpo pertenecen. - Confrontarlos con el presunto responsable (s) o la(s) víctima(s). 	<ul style="list-style-type: none"> . Microscopio óptico simple de comparación (confronta). . Mocrómetro (medir diámetro microscópicamente). . Reglilla (medir longitud macrométrica). . Cámara adaptada al microscopio para toma de fotografías. . Laminillas (porta y cubre objetos). . Resina sintética. . Barniz de uñas transparente (para realizar réplicas del pelo). . Computadora para elaboración de dictámenes.
V. Toxicología.	Identificar sustancias identificadas como venenos y drogas.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo EMIT. - Cromatografía de gases/masas - Espectrofotometro.

ANEXO 3

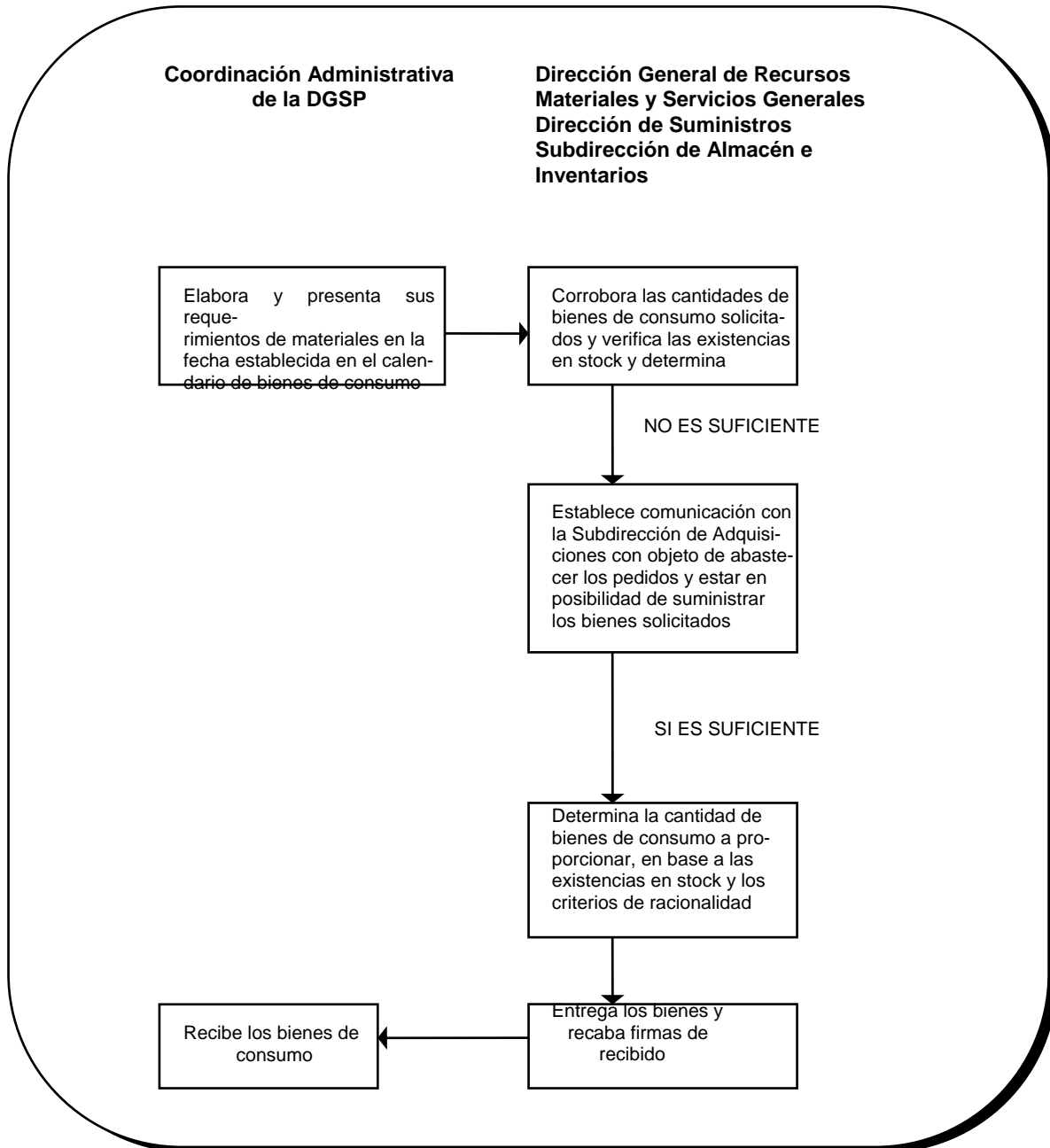
***Procedimientos de la Especialidad
de Química Forense***

Flujograma de la Especialidad e incidencia de recursos

Actividad



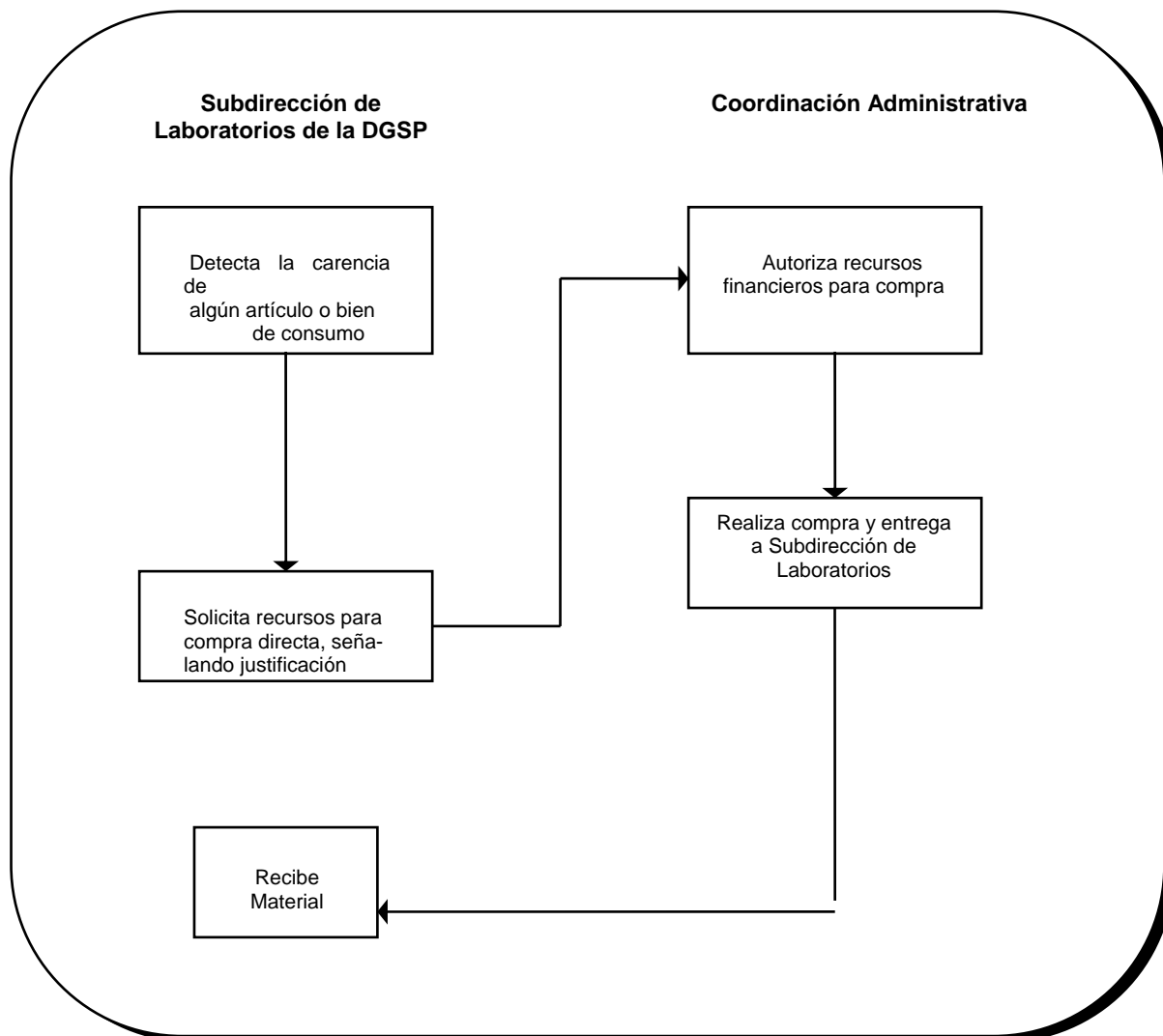
Procedimiento para el Suministro de Bienes por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales



Evaluación del Procedimiento: No se respetan las fechas de adquisición y entrega de bienes a la DGSP generándose atraso en las entregas. Por ello, debe tenerse previsto en la DGSP, particularmente en la Subdirección de Laboratorios un "stock" suficiente de bienes de consumo durante el primer trimestre del año, tiempo en que el área responsable de las adquisiciones obtiene la autorización del ejercicio presupuestal y

organiza las compras (adjudicación de pedidos, licitaciones, etc.). El suministro de recursos ha dependido de los tiempos en que de inicio el ejercicio presupuestal.

Procedimiento para la compra directa de materiales por la Coordinación Administrativa

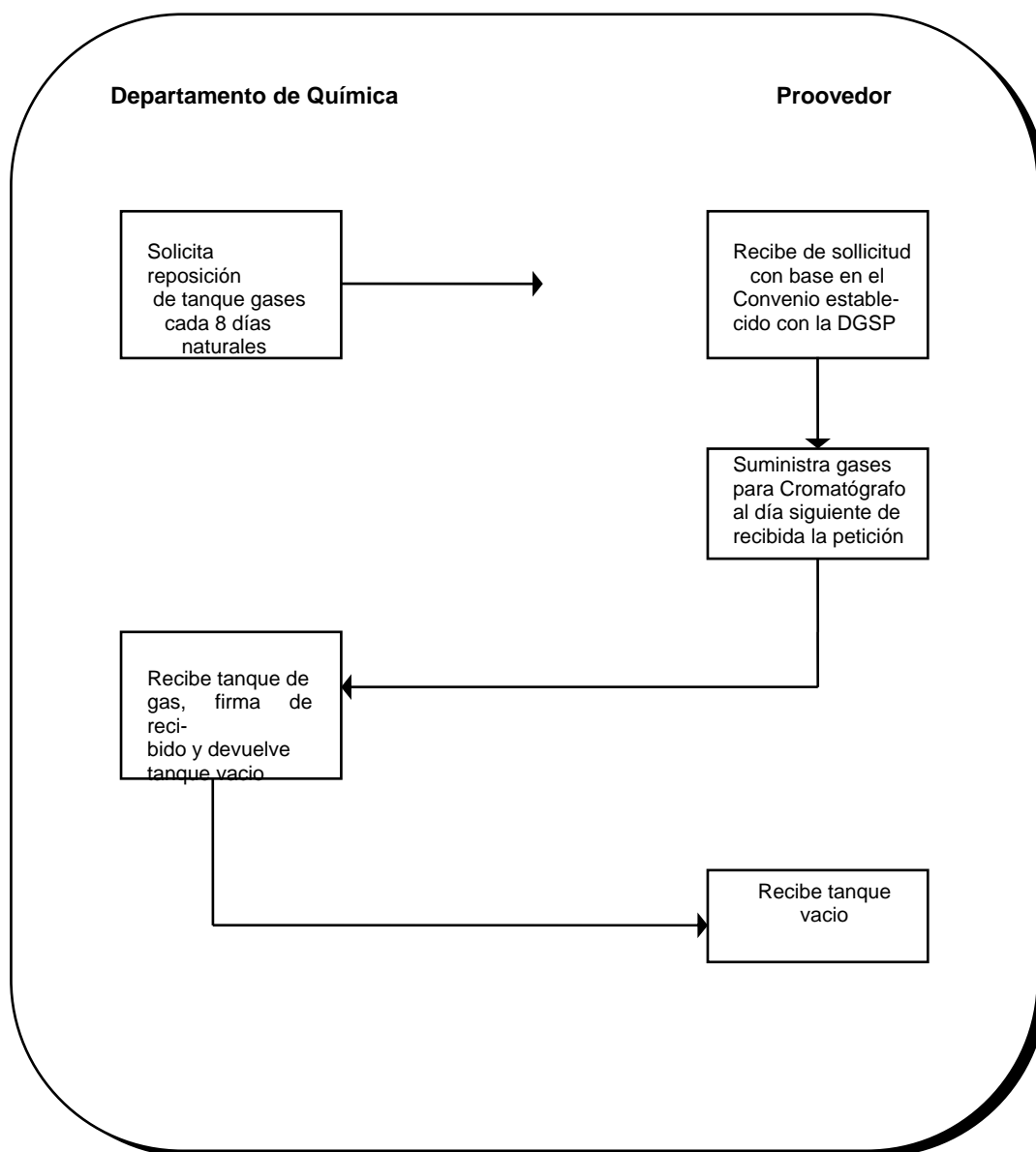


Evaluación del Procedimiento: Consume tiempo al Subdirector de Laboratorios la solicitud y autorización del bien, a pesar de estar justificada la petición del recurso para atención de averiguación previa.

La falta de disponibilidad presupuestal o atraso en el trámite de compra puede ocasionar serios problemas para la realización de pruebas y/o atención de asuntos relevantes.

Ante las medidas de racionalidad del gasto público, puede no contarse en el momento oportuno con un artículo que por sus propias características sea costoso o incluso se requiera de su compra en el extranjero, lo que dificultaría aún más su compra con la rapidez requerida. En el periodo de análisis, este último problema no se presentó.

Procedimiento para Requisición de Gases para Cromatógrafo

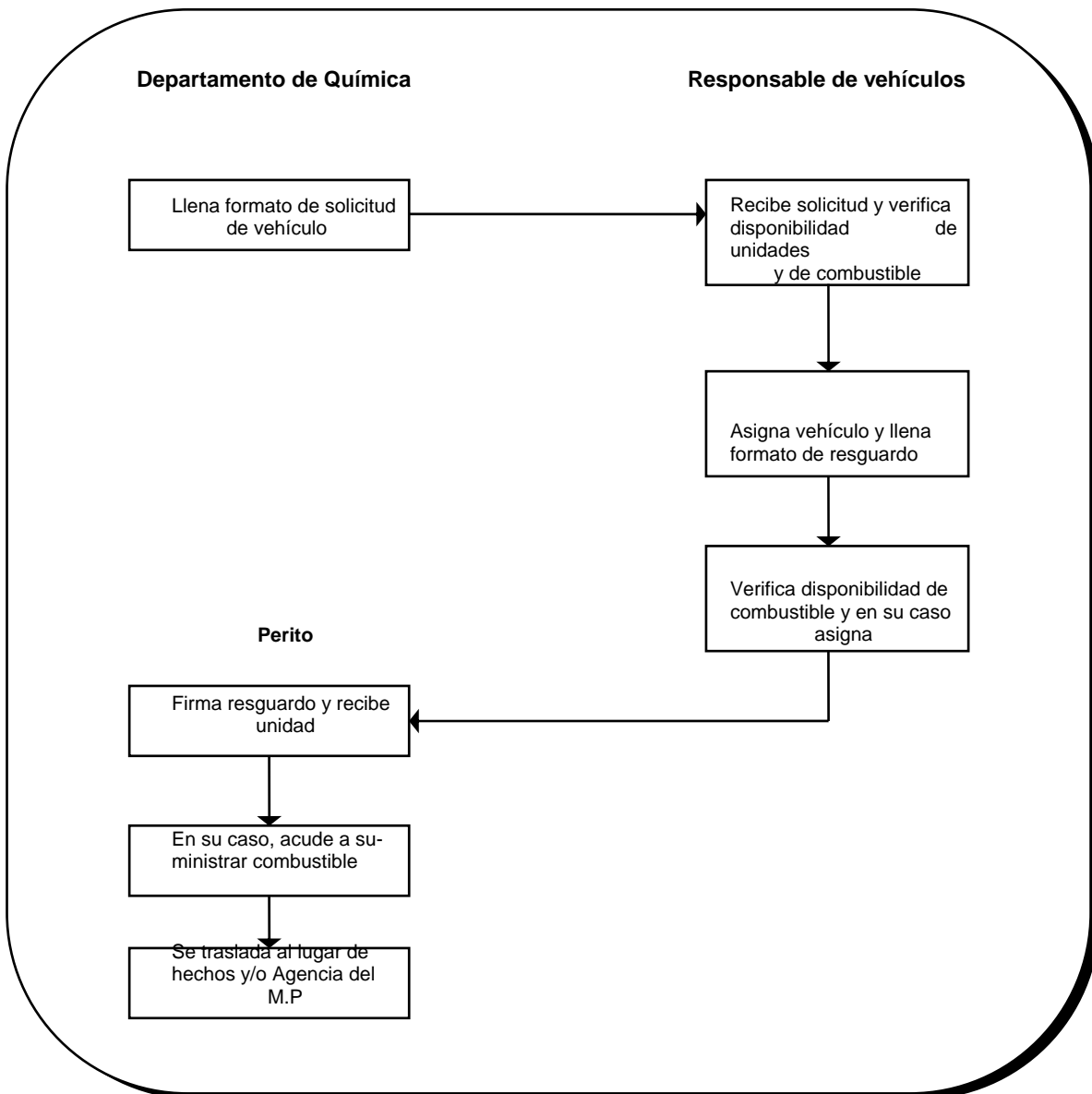


Evaluación del Procedimiento: Este proceso no presenta problemas de abastecimiento. La responsabilidad del trámite recae en el titular del Departamento de Química. Durante el periodo de análisis no se presentó problema en el trámite respectivo. En base al

Convenio, avalado por la DGRM y SG, este es un procedimiento ágil para evitar problemas en el funcionamiento del Cromatógrafo.

Posibles consecuencias a falta de suministro: imposibilidad para realizar pruebas señaladas y dictaminar sobre un hecho.

Procedimiento para solicitud y asignación de vehículos



Evaluación del Procedimiento: Este procedimiento presenta diariamente problemas debido a lo limitado del parque vehicular de la DGSP, de las condiciones generales para el uso del vehículo por falta de mantenimiento preventivo y por la carencia de vales para dotación de combustible. Aquí se detecta un problema administrativo pues en promedio tarda de 1 1/2 a 2 horas en contarse con unidad, aún en los casos de existir detenido en Agencia del Ministerio Público.

De igual forma, afecta el desempeño de la labor del perito la no asignación de choferes para el manejo y resguardo de la unidad. Este problema se presenta aproximadamente en el 30% de peticiones de vehículos con chofer.

Sin embargo por los tipos de denuncia que esta especialidad atiende, generalmente la Coordinación Administrativa asigna prioridad a estos requerimientos.

Un aspecto que afecta la intervención pericial es el hecho de que el perito tenga que acudir a suministrar combustible al vehículo asignado, en detrimento de tiempo tan valioso en esta especialidad.

ANEXO 4

***Guía de Entrevista para el análisis de
la especialidad de Química Forense***

Guía de Entrevista

Título:	Análisis de la Especialidad de Química Forense.
Objetivo:	Conocer la opinión del responsable de la especialidad sobre la importancia de la especialidad, su funcionamiento y la incidencia de recursos materiales en su eficiencia.
Estructura: de la entrevista	FACTORES: - Importancia de la especialidad. - Eficiencia funcional - Recursos y suministros de materiales - Propuesta de optimización.
Preguntas:	<ol style="list-style-type: none">1. ¿Por qué considera que es importante la especialidad de Química en la Procuración de Justicia?2. ¿A qué factores considera que se debe la demanda de esta especialidad?3. ¿Qué factores determinan la eficiencia de la especialidad?4. ¿Cómo inciden los recursos materiales en el desarrollo y eficiencia de la especialidad?5. ¿Es eficiente el sistema de suministro de recursos?6. ¿Qué alternativas de abastecimiento se tienen en caso de una emergencia o aumento de demanda?7. ¿Qué aspectos administrativos relacionados con los recursos materiales considera susceptibles de mejorar?